



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**“La investigación preliminar en el delito de extorsión en la división de  
investigación de secuestro y extorsión, Lima - 2017”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADA**

**AUTORA:**

Nayla Yasenia Rodriguez Sanchez

**ASESOR:**

Mg. Lutgarda Palomino Gonzales

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal

**LIMA – PERÚ**

**2017**

# **Páginas Preliminares**

PÁGINA DEL JURADO

---

Mg. García Lam Miguel  
**Presidente**

---

Mg. Morales Vital Hassen  
**Secretario**

---

Mg. Palomino Gonzales Lutgarda  
**Vocal**

## **DEDICATORIA**

La presente tesis está dedicada esencialmente a Dios, por haberme brindado la vida y por facultarme la oportunidad más trascendental de mi adiestramiento profesional. A mi madre Fausta, tío Víctor, a mis hermanos Anthony y Meredith; quienes forma parte de este pequeño logro, personas a quienes amo infinitamente, por ser la base fundamental y por brindarme todo su afecto, apoyo incondicional sin implicar nuestra desigualdad de criterio, han estado conmigo a lo largo de este trayecto.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por encaminarme por el trayecto correcto. A mi asesora de tesis a la Magíster Lutgarda Palomino Gonzales, a los docentes que compartieron su conocimiento en mi formación profesional y a mi familia que en el trayecto de mi vida me ha apoyado, motivándome a ser cada vez mejor con valores y sacrificio para cumplir mis objetivos.

## DECLARACIÓN DE AUTENCIDAD

Yo, **NAYLA YASENIA RODRIGUEZ SANCHEZ** identificada con DNI N° 71261933, estudiante del programa regular de educación superior de la Facultad de Derecho, y a efecto de obedecer a lo dispuesto por la Universidad Cesar Vallejo, declaro bajo juramento que toda la información que adjunto en esta tesis titulada “**LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN EL DELITO DE EXTORSIÓN EN LA DIVISIÓN DE IVESTIGACIÓN DE SECUESTRO Y EXTORSIÓN, LIMA 2017**” es auténtica y veraz, en la cual no coexiste ningún tipo de plagio.

Con respecto a lo antes mencionado, adjudico la responsabilidad que incumba ante cualquier falsedad, encubrimiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por tanto me someto a lo dispuesto a los reglamentos académicos de la Universidad Cesar Vallejo.

San Juan de Lurigancho, 11 de diciembre del 2017.



Nayla Yasenia Rodríguez Sánchez  
DNI N° 71261933

## PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado, presento ante ustedes la Tesis Titulada “**LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN EL DELITO DE EXTORSIÓN EN LA DIVISIÓN DE IVESTIGACIÓN DE SECUESTRO Y EXTORSIÓN, LIMA 2017**”, con la finalidad de Determinar la Influencia de la Investigación Preliminar en el Delito de Extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, en cumplimiento del reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo para obtener el Título Profesional de abogada.

Esperando cumplir con los requisitos de aprobación.

Nayla Yasenia Rodriguez Sanchez.



Nayla Yasenia Rodriguez Sánchez  
DNI N° 71261933

## ÍNDICE

### **PÁGINAS PRELIMINARES**

<b>Página del Jurado</b> .....	<b>iii</b>
<b>Dedicatoria</b> .....	<b>iv</b>
<b>Agradecimiento</b> .....	<b>v</b>
<b>Declaratoria de Autenticidad</b> .....	<b>vi</b>
<b>Presentación</b> .....	<b>vii</b>
<b>Índice</b> .....	<b>viii</b>

<b>RESUMEN</b> .....	<b>1</b>
<b>ABSTRAC</b> .....	<b>2</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
1. Realidad Problemática.....	<b>4</b>
1.2.Trabajos Previos .....	<b>6</b>
A NIVEL LOCAL.....	<b>6</b>
A NIVEL NACIONAL.....	<b>7</b>
A NIVEL INTERNACIONAL .....	<b>8</b>
1.3.Teorías Relacionadas al tema .....	<b>9</b>
1.4.Justificación del estudio .....	<b>18</b>
1.5. Hipótesis.....	<b>20</b>
1.6. Formulación del Problema.....	<b>21</b>
<b>II. MÉTODO</b> .....	<b>22</b>
2.1. Diseño de Investigación.....	<b>23</b>
2.1.1 Tipo de Investigación.....	<b>23</b>
2.1.2. Línea de Investigación .....	<b>23</b>



2.1.3 Enfoque .....	23
2.1.4 Diseño.....	24
2.1.5 Alcance .....	24
2.2. Variables, Operacionalización .....	24
2.3. Población y Muestra.....	27
2.3.1. Población de estudio:.....	27
2.3.2. Muestra .....	28
2.3.3. Muestra Probabilística.....	29
2.4. Técnicas e instrumentos de la recolección de datos, validez y confiabilidad. ....	29
2.4.1. Técnica:.....	29
2.4.2. Instrumentos de Recolección de datos .....	30
2.4.3. Validación de expertos .....	30
2.4.4. Confiabilidad.....	33
2.4. Métodos de Análisis de Datos .....	35
2.5. Aspectos Éticos.....	36
<b>III. RESULTADOS.....</b>	<b>37</b>
3.1. Regresión Lineal Simple .....	38
<b>IV. DISCUSIÓN .....</b>	<b>47</b>
<b>V. CONCLUSIONES.....</b>	<b>52</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>54</b>
<b>VI. REFERENCIAS .....</b>	<b>56</b>

## **ANEXOS**

- Instrumentos
- Base de datos de las variables
- Matriz de Consistencia
- Validación de los instrumentos
- Detalle de confiabilidad de los ítems del instrumento
- Evaluación de la similitud del instrumento con Turniting.

## RESUMEN

La presente investigación se elaboró con el objetivo de determinar la influencia de la investigación preliminar en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión en Lima 2017, para ello se utilizó el tipo de investigación básica, no experimental, enfoque cuantitativo con el método deductivo, teniendo una población censal de 86 policías que trabajan en el área de investigación criminal de secuestro y extorsión, el instrumento que se utilizó para la recolección de datos es el cuestionario, de tipo Likert. Donde se obtuvo una confiabilidad de 95% para la variable independiente y 97 % para la variable dependiente según la tabla categórica, nuestros instrumentos son altamente confiables, donde el coeficiente de relación de las variables es de 88 % esto quiere decir que existe una alta relación entre las variables, la investigación preliminar y el delito de extorsión, el coeficiente al cuadrado es de ,962 que traduce que el 96 % de la variable la investigación preliminar es explicada gracias a la investigación preliminar donde la significancia es igual que ,000 por la cual posibilita a realizar un modelo de regresión lineal. Finalmente, se recomienda que en el procedimiento de iniciación el ministerio público y la policía nacional, proteja la identidad de las víctimas y en tanto los efectivos policiales brinden las medidas necesarias para que los delitos de extorsión sean denunciados y así se reduzca la cifra negra de la criminalidad, asimismo el fiscal con la policía deben tener una mejor relación laboral en la investigación para que estos delitos denunciados sean castigados en concordancia con nuestra norma jurídica, es necesario adoptar un trabajo conjunto para poder reducir la criminalidad.

Palabras Clave: investigación preliminar, delito de extorsión.

## ABSTRAC

The present investigation was elaborated with the objective of determining the influence of the preliminary investigation in the crime of extortion in the Division of Kidnapping and Extortion Investigation in Lima 2017, for this the type of basic, non-experimental research was used, quantitative approach with the deductive method, having a census population of 86 policemen working in the area of criminal investigation of kidnapping and extortion, the instrument that was used for data collection is the Likert questionnaire. Where a 95% reliability was obtained for the independent variable and 97% for the dependent variable according to the categorical table, our instruments are highly reliable, where the coefficient of relationship of the variables is 88%. This means that there is a high ratio between the variables preliminary investigation and the crime of extortion, the squared coefficient is of, 962 which translates that 96% of the variable preliminary investigation is explained by the preliminary investigation where the significance is equal to, 000 per which makes it possible to perform a linear regression model. Finally, it is recommended that in the initiation procedure the public prosecutor and the national police, protect the identity of the victims and as long as the police provide the necessary measures so that the extortion crimes are denounced and thus reduce the black figure of criminality, also the prosecutor with the police must have a better working relationship in the investigation so that these reported crimes are punished in accordance with our legal norm, it is necessary to adopt a joint work to reduce crime.

Keywords: preliminary investigation, crime of extortion.

## I. INTRODUCCIÓN

## 1. Realidad Problemática

Actualmente la extorsión es un problema que afecta al entorno político, social y económico. Este hecho delictivo criminal alarma a la sociedad internacional, nacional y regional por incrementos de hechos delictivos violentos que afectan a la sociedad, a la libertad personal, la integridad física y la vulneración de la propiedad, básicamente a la disposición que tiene toda persona sobre sus bienes y patrimonio. A nivel internacional el delito de extorsión se inicia aproximadamente a partir del siglo II después de J.C en Roma, lo cual consistía en la acción de obligar a cualquiera del pueblo a dar obsequios al emperador por el miedo a los efectos que pudiera realizar el no entregarlos, los únicos inimputables por el delito de extorsión eran los funcionarios. Latinoamérica evidencia elevados índices de grupos criminales que ejercen violencia e intimidación obligando a determinadas personas y empresas a otorgarles una ventaja económica indebida.

La tipificación del delito de extorsión está reglamentada en todos los países del mundo por ejemplo: En la legislación de Costa Rica castigan este acto delictivo hasta con cincuenta años si muere. Es el país con mayor sanción penal de cincuenta años en cuanto a sus agravantes; sin embargo, este fenómeno de la extorsión cada vez se incrementa debido a la cifra negra de la criminalidad, lo cual las organizaciones criminales dedicadas a estos actos delictivos cada vez están mejor constituidas y con el trayecto de los años han buscado sacar la vuelta a la justicia con sus actos delictivos. La Declaración de los Derechos Humanos señala que la seguridad debe ser una de las categorías esenciales de vida que el Estado debe proporcionar a sus habitantes.

Actualmente en el país la proliferación del delito de extorsión se ha expandido en todo el territorio nacional, lo cual constituye violencia, intimidación y amenaza a los grandes y pequeños sectores productivos. Especialmente es la construcción civil, según la División de Investigación de Secuestro y Extorsión en una obra ejecutada normalmente el cobro de cupos es el 3% del costo total. La operatividad de los extorsionadores es bajo la fachada de sindicatos, los cuales requieren para su personal

un número importante de plazas, por las que cobran al adjudicatario. Al no acceder al “servicio”, bajo amenaza, no solo peligran la viabilidad de la obra, sino la vida y la integridad física del responsable de la obra, por ello, según la fiscalía señala que el 3% denuncia el hecho y el resto no, por miedo a represalias. Los departamentos de La Libertad, Chiclayo y Piura han sido donde se han reportado mayor incidencia de extorsión a obras de construcción civil incluso conllevando a la muerte de los trabajadores.

Según los índices que maneja la División de Investigación de Secuestros, refiere que de la investigación preliminar el 40% de denuncias recibidas por extorsión el 1.7% han sido llevadas a cabo según los términos de ley y con resultados exitosos de la investigación; y que el 60% son la cifra negra de las extorsiones que no han sido denunciadas por miedo a represalias. Índice que constantemente ha ido incrementando, sobre todo en obras de construcción civil. Lo cual en la presente investigación vamos a dar énfasis a esos aspectos.

En Lima, actualmente los datos proporcionados por el Sistema de Información de Apoyo al trabajo Fiscal revelan que la zona con más víctimas por extorsión es Lima, con 274 casos de denuncias. Las obras de Construcción Civil esencialmente son las que vienen siendo aquejadas constantemente afectando la integridad física, la libertad personal y la economía, sin embargo el cuerpo normativo de leyes no responde a la realidad del fenómeno. Por lo que, los trasgresores han descubierto, a medida del pasar de los años, variados métodos de esquivar la investigación fiscal.

Por otro lado, existen escasas veces que los inculcados por este delito lleguen a prisión porque la justicia se ha visto impedida especialmente por la falta de medios probatorios, por ello gran cantidad de casos se han visto obstaculizados mediante sobreseimiento o archivo definitivo. Por otro lado, la extorsión es comúnmente ejecutada por bandas criminales, por ello las empresas de construcción civil se ven intimidadas por represalias y debido que no existe una sanción penal en mayor de los casos, no denuncian y prefieren pagar cupos.

## **1.2. Trabajos Previos**

### **A NIVEL LOCAL**

Zapata (2016) “La investigación policial en el delito de extorsión en la Región Policial callao periodo 2013 – 2014” (Especialización en Ciencia Política y Gobierno, Pontificia Universidad Católica del Perú), explicó en su conclusión que los escasos recursos logísticos de la División de Investigación Criminal, lo cual concluye con un trabajo ineficaz que no aporta a la administración de justicia. Coligiéndose con la realidad problemática en cuanto al delito de extorsión, es un problema complejo por el cual existen deficiencias en la investigación por parte de la policía debido a que no cuentan con los equipos de investigación y capacitaciones necesarias para casos complejos entendidas como bandas criminales. Por otro lado, el procedimiento de iniciación no ha sido motivado por la parte agraviada, por motivos de intimidación o represalias, es decir no se sienten seguros para denunciar.

Plasencia (2012) “El hábeas corpus contra actos de investigación preliminar” (Tesis para Optar el grado de Magister en Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica del Perú), explicó en su conclusión que la investigación preliminar se da en el caso que si no existe el plazo razonable, por parte del ministerio público se concluirá con una vulneración a las garantías constitucionales y por ende, los fiscales y la policía encargados de la investigación, vencidos los plazos de investigación tienen que declarar archivo o sobreseimiento por falta de pruebas. Por ello, el meollo de la investigación se encuentra establecido en los elementos faticos configurativos sobre supuestos de actos delictivos, por el cual frecuentemente están afectados por la investigación preliminar por el plazo que es muy corto de la investigación y por la descoordinación de los órganos encargados de la investigación.

## **A NIVEL NACIONAL**

Mamani (2015) “Falta de la mínima actuación y conocimiento de la criminalística por parte del fiscal y la seincrí en la persecución de un delito generan como consecuencia el archivo o sobreseimiento del caso en el distrito judicial de puno 2013 - 2014 (Tesis para Optar el Título Profesional de Abogado, Universidad Andina Cáceres Velásquez, Juliaca –Puno) explicó en su conclusión que el fiscal y la Policía Nacional es deficiente lo cual genera como consecuencia el archivo de un caso. A todo ello se puede determinar que en la investigación encargado a los órganos jurisdiccionales, es deficiente en cuanto a logística y especialistas con respecto a la investigación preliminar. Además de ello, se ve deficiente con los fiscales debido el modo de operatividad de justicia no es el adecuado. La función de la Policía estará sujeta a la conducción del fiscal, hecho por el cual no hay una buena coordinación, en el cual hay veces que el fiscal no toma conocimiento del hecho delictivo.

Medina (2015) “Las bandas de extorsión y sus causas determinantes en Florencia de mora - Trujillo”. (Tesis para Obtener el Título Profesional de Licenciado en Sociología, Universidad Nacional de Cajamarca), determinó en su conclusión que las bandas de extorsión es un problema bastante complejo y para evitar estos actos delictivos es mejor estudiar la problemática para dar soluciones a lo que tanto nos aqueja especialmente a este tipo de delitos creadas por bandas criminales y sembrando inseguridad ciudadana y economía. A todo ello, se puede determinar que las bandas de extorsión están integradas por organizaciones criminales. Sin embargo, la policía nacional no tiene una buena relación con la ciudadanía para así poder frenar estos hechos delictivos, es así que para poder combatir es necesario la integración de todas las instituciones sociales, publicas y privadas tienen q formar la unidad, de tal modo encontrar una medida para frenar estos actos.



## **A NIVEL INTERNACIONAL**

Mendoza y Nuñez (1999) "La defensa técnica como instrumento de control e investigación de la etapa preliminar del proceso penal costarricense". (Tesis para Obtener la Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica), determinó en su conclusión que la investigación preliminar permite el ejercicio de un control por parte del ministerio público y la policía. Por ello, se ha creado un proceso garantista como tutela de derecho por la cual el inculpado será otorgado sus derechos que le asisten para evitar vulneración de los derecho y por otro lado el sistema acusatorio es un procedimiento para no afectar la vulneración de los derechos, las partes aportaran con pruebas pertinentes para el proceso de investigación. En la investigación preliminar por el ministerio público, cuya finalidad en su investigación es la individuación del autor participe del hecho punible y así llegar a una sanción penal efectiva con los medios de prueba pertinentes.

Martínez, Posada y Castro (2010) "El fenómeno de la renta: Un análisis desde el delito de extorsión establecido en la legislación penal y formas de operar en la realidad salvadoreña" (Tesis para Optar el Grado de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Universidad del Salvador), explicó en su conclusión que el trabajo de investigación es la falta de recabar evidencias en el delito de extorsión por parte de la policía debido a deficiencias logísticas lo cual obstaculizan la labor policial y por ende, al no hallarse los medios pertinentes en la etapa preliminar la fiscalía no contara con las pruebas pertinentes para formalizar denuncia, en consecuencia sino existe medio de prueba no se podría sancionar este delito complejo. En la etapa preliminar efectuada por la policía y la fiscalía no puede darse inicio debido a factores que afectan directamente el caso, por ejemplo: La insuficiencia de personal por parte de la Fiscalía y por la policía por parte de instrumentos logísticos los cuales obstaculizan sus funciones e investigación.

### 1.3. Teorías Relacionadas al tema

(Neyra, 2010), explicó en la investigación preliminar tiene como propósito desarrollar una función de investigación que nos posibilite adquirir elementos de convicción que faciliten al conductor de la investigación disponer si debe formalizar investigación. Del mismo modo, por las particularidades y casualidad de los hechos materia de indagación es relevante establecer un plazo razonable en la que se deben conducir la celeridad de conformidad lo establecido por la norma jurídica. Asimismo, a fin de recabar mayor elementos de convicción que se habrían concretado los actos ilícitos, se hace imprescindible, recolectar los indicios de criminalidad suficiente para el ejercicio de la acción penal. (p.229)

(Sánchez, 2009), explicó que la investigación Preliminar establece una de las etapas de mayor incidencia en el proceso penal, por ello en cuantiosas ocasiones determina la sentencia penal. Por otra parte, la investigación preliminar está constituida por pasos iniciales de toda investigación penal y concibe las primeras declaraciones, actuaciones investigadoras, y salvaguarda los fundamentales elementos de prueba, los mismos que van a ser primordiales para la decisión fiscal subsiguiente de acusación o sobreseimiento. Es decir, es el inicio de la investigación a consecuencia de una denuncia presentada al Ministerio Público o a la policía, la misma que puede ser de parte de oficio y que cuenta con el apoyo de los efectivos policiales para la persecución del delito y salvaguarda las pruebas desde que toma conocimiento de la noticia criminal. (p.89)

A consecuencia de las diligencias preliminares, se crea la ley enfatiza la intervención de la policía en la investigación preliminar ha establecido que cuando el fiscal se encuentre imposibilitado de asumir sus funciones, la Policía urgentemente procederá con el acuerdo a lo dispuesto en el párrafo precedente dejando constancia de dicha situación y deberá recibir las denuncias verbales, vigilar y proteger el lugar de los hechos, practicar el registro de las personas, recoger y conservar los objetos, practicar las diligencias, recibir las declaraciones, etc. Todos en relación al delito

materia de investigación, es decir esta ley es aplicable para prevenir que las evidencias desaparezcan, sin embargo de todas las diligencias practicadas la policía deberá sentar las actas bien detalladas y entregarlas al fiscal a cargo de la investigación. *Ley N° 27934. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 18 de enero del 2003.*

En tanto, ley enfatiza la facultad que posee el fiscal para conocer y controlar las comunicaciones de las personas que son materia de investigación de casos complejos. Según sus atribuciones del fiscal está obligado a remitir leyes que normalicen el trámite y el vínculo con las empresas de comunicación. En el caso concreto de las comunicaciones tenemos que solo pueden ser abiertos u intervenidos esencialmente por orden motivado por el juez. Según esta ley, existirá mayor rigurosidad en la sociedad de las relaciones con las empresas podríamos llegar a la demasía normativo del mismo. *Ley N° 27697. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 10 de abril del 2002.*

Asimismo, se aprobó la Ley N° 1182 existe un aporte para fortalecer las acciones de prevención, investigación y combate contra las organizaciones criminales a través del uso de la tecnología por parte de la Policía Nacional. En otras palabras, al tener conocimiento personal policial de una extorsión la policía pondrá en conocimiento al Ministerio Público y conjuntamente oficiaran a las empresas operadoras para que informen acerca de la localización geográfica de los teléfonos celulares o dispositivos móviles de personas para reducir el índice de criminalidad que viene afectando a la sociedad y la economía. *Ley N° 1182. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 27 de julio del 2015.*

(Ponce, 2007), explicó que la investigación preliminar en cuanto a los plazos legales para operar frente a la flagrancia, los operadores de la justicia vienen operando dentro de las 48 horas, en cuyo término decidirá si ordena la libertad del detenido o solicita la prisión preventiva del imputado. Es necesario recalcar que la detención preliminar se mantiene hasta la realización de la audiencia en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento de Ministerio Público, la misma que realizara la procedencia de la prisión preventiva. (p.53)

(Sánchez, 2009), explicó que la investigación preliminar lo define como el inicio de la investigación generada por una denuncia presentada en la policía o ministerio público, la cual puede ser de parte o oficio. La denuncia de parte puede ser presentada por cualquier persona y oficio cuando la autoridad fiscal tenga indicios de un acto delictuoso decide dar inicio a la investigación sin perjuicio de que no existiera un denunciante. Por ello, en esta etapa se considerada como la génesis del proceso y en la cual se debe exigir rigurosidad para proteger los derechos de las personas. En esta etapa, se inicia con recabar los indicios de los medios probatorios, de proteger los mismos y adoptar medidas coercitivas o cautelares, los mismos que serán de utilidad para proseguir con la investigación de los hechos delictivos. (p.90)

Sin embargo, según el recurso de casación N° 134 (2012) del departamento de Ancash, indica que el control del plazo al tener conocimiento de la noticia criminal el personal policial o el fiscal, el Ministerio Público titular de la acción penal está facultado para determinar el plazo que corresponda a efectos de determinar si amplía el plazo para la investigación o archiva el caso. En tal sentido, el Ministerio Público al calificar un caso de organización criminal al vencer los plazos de las diligencias preliminares podrá fundamentar por un plazo idóneo para continuar con la investigación.

(De la cruz espejo, 2007), explicó que la investigación preliminar es el origen de cualquier denuncia descrita o manifestada, a consecuencia incitara al órgano jurisdiccional indagar sobre el hecho descritos. El fiscal encargado del caso emitirá una resolución motivada, dar inicio la investigación del caso, encargará a la policía llevar la investigación para el recaudo de los medios de prueba pertinentes determinantes para continuar con la investigación. En tanto, al tener conocimiento la policía de un acto delictivo, a consecuencia de una denuncia, la policía está en la obligación de informar al fiscal quien es el encargado de la acción penal y quien decidirá si continúa la investigación. (p.420)

(Salinas, 2009), explicó que la investigación preliminar cuando existe el indicio de un hecho criminal que requiere ser investigado, la denuncia da inicio a la inmediata operación por parte del ministerio público y la policía, la denuncia puede hacerse de parte o oficio. El fiscal tiene como finalidad desarrollar sucesos urgentes para constatar si tienen veracidad los actos delictivos, por ello, se debe ejecutar las pericias oportunas materia de investigación. (p. 589)

(Montoya, 2012) explicó que sino existen elementos sobre la existencia del delito, o no se a identificado el autor del delito dentro del plazo establecido por el ordenamiento jurídico, el fiscal dispondrá el archivo definitivo o el sobreseimiento del caso, o una reserva provisional de lo actuado, cuando el denunciante haya omitió algunos procedimientos o cuando se presente nuevos elementos de convicción que coadyuven para el esclarecimiento del hecho se podrá reabrir el caso, el fiscal informara al agraviado mediante una disposición, la cual será debidamente notificada para los fines pertinentes. (p.596)

(Sánchez, 2009), explicó que en la interrelación entre la organización del fiscal y los efectivos policiales, queda reglamentado de un órgano coordinador con la finalidad de establecer un medio interinstitucional, de las cuales son: en primer lugar, se tiene que instaurar líneas de comunicación con los órganos de gobierno del Ministerio Público, en segundo lugar, organizar las acciones relativas a los indicios de investigación y por último, concentrar la información relativa a la organización criminal, la cual adoptara su experiencia e intelecto para efectos de desarrollar los programas y acciones que permitan proteger a la sociedad. Asimismo, a consecuencia del trabajo conjunto permitirá elaborar estrategias en la lucha contra las organizaciones criminales y que posibilite a ambas instituciones elaborar políticas en la lucha contra el crimen organizado. (p. 99)

(Mory, 2011), explicó que el procedimiento de iniciación en la investigación preliminar se da al momento que la policía o el fiscal tome conocimiento mediante una denuncia de algún hecho delictivo, lo cual el fiscal para obtener los medios de

convicción deberá remitir a la policía para que realice las primeras diligencias, el cual determinara si los hechos denunciados tienen carácter delictivo o no existe ningún mérito para la formulación de la denuncia. Ahora bien, el proceso de iniciación es la base de toda investigación, porque al no existir una denuncia ya sea por parte u oficio no existirá investigación, sin embargo, el autor hace énfasis sobre el requerimiento de pruebas que el fiscal debe obtener tienen que ser pertinentes y más que ello, sean relaciones a la investigación. (p. 855)

(Sánchez, 2009), explicó que la génesis de una actividad de investigación penal, por otro lado refiere que cualquier persona está en la obligación de denunciar cualquier hecho delictuoso, lo cual puede ser una persona natural o jurídica, la cual debe contar con una narración específica de los hechos criminales. Además, es una confesión de conocimiento de un hecho criminal transmitida por cualquier persona ante la Fiscalía o Policía, información esencial para iniciar la investigación e individualizar al individuo participe de un hecho delictivo. Por ello, la denuncia es el acto formal que pone en conocimiento al fiscal y policía de un hecho criminal, el cual inicia con una investigación. (p.91)

(San Martín, 2015), explicó que las diligencias preliminares, al existir la Noticia Criminal de los hechos el fiscal realizara actos urgentes e inaplazables, con el fin de esclarecer si los hechos materia de investigación son delictuosos, además se deberá individualizar a el que este inmerso en la investigación y así mismo reguardar los indicios de prueba adecuadamente. En resumen las diligencias deberán ser realizadas por el ministerio público o ser encomendadas a la policía, evaluando si el objeto de prueba requiere un peritaje objetivo que permita individualizar o probar la culpabilidad, es decir se requiere actos formales para que se pueda iniciar la imputación objetiva o en tal sentido el sobreseimiento de la causa. (, p.309)

(Neyra, 2010), explicó que el ministerio público como un organismo autónomo encargado de garantizar los derechos individuales de las personas. El fiscal en el nuevo código procesal penal es el organismo que goza de autonomía individual, lo cual lo

faculta para dar inicio a la investigación. Por ello, el fiscal interviene cuando exista hechos delictivos sujetos a una sanción penal, sin embargo, también es el encargado de formular requerimientos y conclusiones. Por tanto, el ministerio público es un órgano encargado de administrar justicia que goza de autonomía y ejerce sus funciones de manera independiente en concordancia con el cuerpo de leyes, el fiscal dentro de su competencia se ajustan a las requeridas por la ley, la cual protegen los derechos constitucionales y los principios establecidos por ley. (p.227)

(Peña, 2007), explicó que la policía como un órgano administrativo encargado de practicar las investigaciones requeridas por el ministerio publico dentro del término de ley. Además es el encargado de recibir las denuncias, vigilar y proteger el lugar de los hechos del crimen, recoger las pruebas y poner a buen recaudo, practicar reconocimiento de los autos del ilícito penal, recibir las declaraciones de los testigos y las demás diligencias necesarias para aclarar los hechos. La policía, bajo la conducción del fiscal tiene competencia en su función de investigación en informar sus derechos a los autores partícipes del crimen, además realiza diligencias con el objeto de reconocer físicamente a los criminales, y además las operaciones pertinentes para la investigación. (p.521)

(Montoya, 2012), explicó que la Policía o el Fiscal al tomar conocimiento de la comisión de un hecho punible tienen la obligación de ejercer la acción penal, dicha acción simboliza acción pública, esta acción también sobreviene en los hechos de flagrancia delictiva. (p.396)

(Oré, 2011), explicó la rivalidad existente entre la Policía y el Ministerio Público en cuanto a la investigación del delito, esta problemática nace desde que se inició el proyecto de reforma del Código Procesal Penal 2004, toda vez que la primera institución se ha visto reducido sus funciones y atribuciones en competencia de la investigación pues se encuentra sometido a la dirección de la primera entidad. (p.115)

(San Martin,2015), explicó que la policía es la encargada de elaborar el informe policial, en la cual ya no califica el delito y además ya no puede atribuir

responsabilidades, solo se limita a narrar los antecedentes de su intervención, la correlación de las diligencias efectuadas y el estudio de los actos de investigación. Además, la policía está bajo la autoridad y dependencia del fiscal, por lo cual deberá cumplir con lo indicado. Asimismo, deberá relatar los hechos completos y las diligencias practicadas, las cuales deberán señalarse con el fundamento de su ejecución, para una hipótesis que permitirá al fiscal elaborar unas diligencias posteriores. (p. 312)

(Paredes, 2016), explicó que a lo largo de los años el delito de extorsión se originó con los romanos cuando obligaban al pueblo a dar dadas para el emperador, generando miedo a las consecuencias que pudiera ocasionar el no darlos, sin embargo, los únicos inimputables eran los funcionarios públicos. En tanto, la extorsión fue considerado como el delito independiente, configurándose el delito de intimidación, porque abusaban del poder que ejercían, ocasionando disputas públicas y privadas respecto a su clasificación de códigos, existiendo algunas legislaciones como la austriaca que han penetrado la crueldad pública como medio de extorsión. (p.426)

(Bramont y García, 2009), explicó que el delito de extorsión como al individuo que ejerce dominio sobre una persona, el individuo es la persona que ejerce el dominio y que obliga a la que tiene sometida otorgar un atributo ilegal, mediante la retención de libertad al sujeto pasivo, o ejerciendo violencia o amenaza. El individuo obliga a su víctima a realizar o hacer lo que el ordene, sin perjuicio de pedirle alguna cantidad económica ilícita en beneficio de su persona. Por tanto, para definir este delito tenemos que tener en claro que el bien jurídico tutelado son los bienes afectados, es decir, el patrimonio constituyéndose como un conjunto de bienes propios de la víctima; en el caso de libertad se constituye cuando la víctima ha sido privada de su libertad y por último la integridad física de su víctima. (p. 366)

(Peña, 2007), explicó que el delito de extorsión es aquella amenaza física a la víctima, con el objetivo de que esta entregue una cantidad económica indebida de su patrimonio a un tercero, ejerciendo violencia, amenaza o mantener de rehén a una persona. En el delito de extorsión el bien jurídico protegido es el patrimonio, o en caso



que exista un rehén se protege la libertad. El individuo ejerce violencia entendida como la coacción física o moral la cual es ejercida sobre otra, a consecuencia de una amenaza o intimidación a su persona. Además es conocida como el apoderamiento ilícito por medio de violencia o amenaza, intimidando a la víctima para que entregue el valor económico. El delito de extorsión es un delito pluriofensivo porque constituye la vulneración de la propiedad, la integridad física y la libertad. (p.788)

(Peña, 2007), explicó que el delito de extorsión es definido como una coacción física o moral ejercida por el autor sobre la víctima que bien puede ser un particular o él o los representantes de una institución pública o privada. El autor o agente recurre al despliegue de una energía para vencer con ella, por su poder material, la voluntad opuesta de la víctima. En este caso, tiene que tener la eficacia suficiente para lograr que el sujeto pasivo realice el desprendimiento patrimonial y lo haga entrega al agente o, en su caso, realice algún acto o conducta de cualquier tipo que, en la realidad, represente una ventaja indebida para aquel. La violencia se traduce en actos materiales sobre la víctima (golpes, cogerla violentamente y torcerle las extremidades, etc.) tendientes a vencer su voluntad contraria a las intenciones del agente. (p.521)

(Bramont y García, 2009), explicó que la amenaza es definida como medio para lograr una indebida ventaja patrimonial o de cualquier otra naturaleza, requiere las condiciones generales de toda amenaza; es decir, la víctima debe creer que existe la firme posibilidad que se haga efectivo el mal con que se le amenaza; el sujeto pasivo debe creer que con la entrega de lo exigido por el agente, se evitará el perjuicio que se anuncia. Ello puede ser quimérico, pero lo importante es que la víctima lo crea. La entrega del patrimonio debe ser producto de la voluntad coaccionada del sujeto pasivo. El contenido de la amenaza lo constituye el anuncio de un mal futuro; es decir, el anuncio de una situación perjudicial o desfavorable para el sujeto pasivo particular o representante de una institución pública o privada, de la cual se pretende obtener una ventaja indebida. (p. 367)

(Paredes, 2016), explicó que la ventaja económica en el delito de extorsión esencialmente tiene que generar un daño económico a su patrimonio de la persona natural o jurídica de lo contrario no se configuraría el delito, ya que la conducta extorsiva tiene como finalidad que el agente o un tercero, le entregue una ventaja económica a la cual no tiene derecho. Por tanto, la ventaja económica es el requerimiento del sujeto activo que obliga mediante amenaza o violencia al sujeto pasivo a entregar bienes muebles, inmuebles o un documento que genere consecuencias económicas para beneficio del agente. (p. 435)

No obstante, para combatir este delito de extorsión el congreso de la República ha generado una la ley con el objeto de proteger e implementar estrategias para combatir eficazmente como es el delito de extorsión en las organizaciones criminales, aunado a ello modificar el cuerpo de leyes para establecer nuevas normas que permitan castigar este delito y así mismo suprimir los beneficios penitenciarios evitando la preparación y dirección de actos delictivos de los internos. Ley N° 29009. *Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 27 de abril del 2007.*

(Paredes, 2016), explicó que se consuma la extorsión en la agresión de los bienes jurídicos como es el patrimonio y la libertad, que tiene como finalidad de afectar esencialmente a la economía del sujeto pasivo, ocasionando detrimento en su patrimonio. El sujeto pasivo al desprenderse de su patrimonio o cede la ventaja económica de cualquier modo, se constituiría como víctima por parte de un sujeto activo que con violencia logro la ventaja económica indebida. Es decir, para la consumación del delito de extorsión necesariamente el sujeto activo tiene que obligar con violencia e intimidarlo a su víctima con la intención de lograr un beneficio. (p.446)

(Montoya, 2012) explicó que sino existen elementos sobre la existencia del delito, o no se a identificado el autor del delito dentro del plazo establecido por el ordenamiento jurídico, el fiscal dispondrá el archivo definitivo o el sobreseimiento del caso, o una reserva provisional de lo actuado, cuando el denunciante haya omitió algunos procedimientos o cuando se presente nuevos elementos de convicción que coadyuven para el esclarecimiento del hecho se podrá reabrir el caso, el fiscal

informara al agraviado mediante una disposición, la cual será debidamente notificada para los fines pertinentes. (p.596).

#### **1.4.Justificación del estudio**

La presente investigación se justifica teóricamente debido a que posee una gran información de las variables investigadas y juristas en la materia Además se cuenta con un marco teórico y conceptual apropiado y suficiente. Para ello: (San Martín, 2016), explicó que la investigación preliminar tiene como propósito desarrollar una función de investigación que nos posibilite adquirir elementos de convicción que faciliten al conductor de la investigación disponer si debe formalizar investigación. Del mismo modo, por las particularidades y casualidad de los hechos materia de indagación es relevante establecer un plazo razonable en la que se deben conducir la celeridad de conformidad lo establecido por la norma jurídica. Asimismo, a fin de recabar mayor elementos de convicción que se habrían concretado los actos ilícitos, se hace imprescindible, recolectar los indicios de criminalidad suficiente para el ejercicio de la acción penal. (p.329)

Por ello, la investigación se elabora con el objetivo de aportar a nuestro ordenamiento jurídico una medida de protección en cuanto a las obras de construcción civil con la finalidad es fortalecer al Nuevo Código Procesal Penal específicamente en la investigación preliminar debido a que existe un problema latente en cuanto a la cifra negra de la criminalidad de graves delitos como es el delito de extorsión, debido a que existe una falencia por parte del Ministerio Público y la Policía en las investigaciones y a la protección del agraviado.

Asimismo, la investigación preliminar en el delito de extorsión en Lima, se ha visto obstaculizada por diversos puntos. En primer lugar, que al momento de llevar a cabo la investigación la policía no cuenta con logística para cumplir sus funciones a cabalidad y se ve obstaculizado. En segundo lugar, el plazo de investigación es de 60

días excepto caso complejo, sin embargo el plazo es muy somero para el tratamiento de este delito complejo y por último la falta de protección a los agraviados. Los resultados de esta investigación podrán sistematizarse en una medida para ser adherido a las normas jurídicas, ya que con las medidas de protección a las obras de construcción civil estarán fortalecidas y preparadas para combatir esta ola de crímenes.

Por tanto, esta investigación es direccionada bajo diversos criterios metodológicos y técnicas de recolección de datos. En la investigación preliminar de delitos de extorsión en Lima, es un problema existe en las obras de construcción civil. Las empresas dedicadas a este rubro no se sienten seguros y capaces de denunciar porque alegan que al hacerlo se sienten más inseguros, si analizamos la problemática que existe en la investigación preliminar, es que la descoordinación del Ministerio Público y la Policía, no solo en ese aspecto sino también en que la policía no cuenta con instrumentos logísticos que faciliten la investigación y por ende generan que no haya sanción penal y los delitos queden impunes. Por tanto, esta investigación se ha visto en la necesidad de estudiar la problemática e implantar medidas con la finalidad de disminuir la criminalidad.

Por ello, esta investigación se realiza debido a que existe la necesidad de combatir la criminalidad en las obras de construcción civil, con medidas de protección en la iniciación del proceso y en la investigación preliminar. La investigación preliminar en el delito de extorsión de Lima, se ha visto limitada en el procedimiento por los motivos que paso a exponer: Las empresas dedicadas a obras de construcción civil no denuncian, prefieren pagar cupos que denunciar porque se ven intimidadas y amenazadas por las bandas criminales si denuncian, por ello mi planteamiento, es que, las empresas denuncien y que su identidad sean remplazadas por una clave, y por último en las diligencias preliminares para individualizar al transgresor el fiscal debe autorizar a la policía a fin de que realice operaciones encubiertas y por razones de seguridad, las actuaciones correspondientes no formarán parte del proceso sino formaran un cuaderno secreto al que solo tendrán acceso los jueces y fiscales competentes.

Asimismo, quiero recalcar que este trabajo de investigación tiene como finalidad describir la problemática que se encuentra constante en obras de construcción civil y hasta el momento no se han aplicado las medidas idóneas para prevenir esta ola de crímenes que vienen afectando al patrimonio y la libertad personal.

Sin embargo, una de las deficiencias es la desorganización de los órganos jurisdiccionales que están encargados de la investigación preliminar, es por ello que según las estadísticas el delito de extorsión cada vez va aumentando en pasos agigantados por mala coordinación, en la etapa de investigación el fiscal debería estudiar el problema de archivos de denuncias y el sobreseimiento que existen en este delito.

## **1.5. Hipótesis**

### **Hipótesis General**

- La investigación preliminar influye significativamente en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima -2017.
- No existe influencia significativamente en la investigación preliminar en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima -2017.

### **Hipótesis Específicas**

- El procedimiento de iniciación influye significativamente en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima - 2017.
- El Ministerio Público influye significativamente en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima - 2017.
- La policía nacional influye significativamente en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima - 2017.

## **1.6. Formulación del Problema**

### **PROBLEMA GENERAL**

¿Cómo influye la investigación preliminar en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima - 2017

### **PROBLEMA ESPECÍFICO**

1. ¿Cómo influye el procedimiento de iniciación en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima - 2017?
2. ¿Cómo influye el Ministerio Público en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima - 2017?
3. ¿Cómo influye la policía nacional en la investigación preliminar en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima - 2017?

### **OBJETIVO GENERAL**

Determinar la influencia de la investigación preliminar en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima - 2017.

### **OBJETIVO ESPECIFICO**

- 1) Identificar la influencia del procedimiento de iniciación en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima - 2017”.
- 2) Analizar la influencia del ministerio público en la investigación preliminar en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima - 2017.
- 3) Examinar la influencia de la policía en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima - 2017”.

## **II. MÉTODO**

## **2.1. Diseño de Investigación**

### **2.1.1 Tipo de Investigación**

El presente trabajo de investigación es de tipo básica, puesto que se direcciona a causar recientes teorías y nuevos campos de indagación se elaborara en un solo instante de tipo básico y enfoque cuantitativo de alcance explicativo, la investigación se direcciona a la recolección de datos con los resultados que se espera conseguir para una amplitud de estudio o un mayor conocimiento del tema materia de investigación. Asimismo, es conocida como teórica, trascendental para la aportación cognoscitiva científica y la cual no produce esencialmente productos de rendimiento inmediato. (Hernández et al., 2010, p.131)

### **2.1.2. Línea de Investigación**

En el presente trabajo de investigación se consignó la línea de investigación de Derecho Procesal Penal.

### **2.1.3 Enfoque**

El enfoque cuantitativo señala que es la que emplea la recolección de datos para evidenciar hipótesis con fundamento en la medición aritmética y el estudio estadístico, con el fin de establecer normas de comportamiento y acreditar teorías.

En la cual, cada Fase predetermina la siguiente y no podemos evitar pasos. El mandato es severo, aunque podemos redefinir alguna otra cosa, de la cual una vez establecida se originan objetivos y cuestiones de investigación relevantes. (Hernández et al., 2010, p.4)

Para el presente trabajo el enfoque que a través de los resultados obtenidos, ejecutara el análisis estadístico para poder instaurar la viabilidad de las hipótesis, patrones de proceder y las teorías.

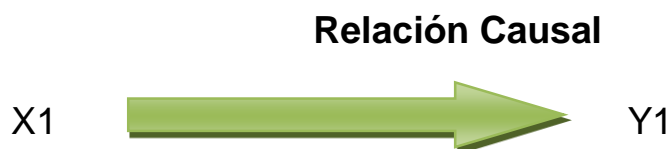


### 2.1.4 Diseño

Hernández et al. (2006) define como el diseño de la investigación al proyecto que se desarrolla para conseguir la investigación y así argumentar el planteamiento. Por tanto, el diseño esencialmente es la estrategia que determina si la información es la que responde al planteamiento del problema. (p.205)

Para ello, el trabajo de investigación será explicativo, según (Hernández et al., 2010, p.4) lo define que están direccionados a responder por las justificaciones de los sucesos y fenómenos somáticos o colectivos, como lo señala, su inclinación se enfoca en explicar porque acontece un fenómeno y en que circunstancia se exterioriza o porque se entrelazan dos o más variables. La misma que tiene alcance, correl

acional causal donde corresponde el siguiente gráfico:



### 2.1.5 Alcance

Hernández et al. (2006) El alcance es explicativo con el objetivo de poder discernir el fenómeno que se instruye, determinando los motivos de los efectos de los mismos, de tal forma que se distribuye un sentido de discernimiento de un tema que se viene investigando. (p.2129)

## 2.2. Variables, Operacionalización

Hernández et al. (2006) define a la operacionalización de las variables consiste en definir el método a través del cual las variables serán analizadas. Por otra parte, es trascendente la operacionalización de las variables, ya que facilitara al indagador comprobar su hipótesis. Además, influye en la selección y elaboración del instrumento de recolección de datos.

## OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE(S)	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>(Variable Independiente)</b>  <b>La Investigación Preliminar</b>	Salinas (2009) define a la investigación preliminar cuando existe el inicio de un hecho criminal que requiere ser investigado, la denuncia da inicio a la inmediata operación por parte del ministerio público y la policía, la denuncia puede hacerse de parte o oficio. El fiscal tiene como finalidad desarrollar sucesos urgentes para constatar si tienen veracidad los actos delictivos, por ello, se debe ejecutar las pericias oportunas materia de investigación.	La presente investigación tiene como objeto explicar cómo objeto explicar cómo se viene dando la investigación preliminar en el delito de extorsión, para tal emplearemos la técnica de encuesta y como instrumento de medición el cuestionario.	Procedimiento de Iniciación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Investigación penal</li> <li>- Régimen de la Denuncia</li> <li>- Elementos Probatorios</li> </ul>	Totalmente de acuerdo (1)  De acuerdo (2)  Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo (3)
			Ministerio Público	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conductor de la investigación</li> <li>- Diligencias</li> <li>- Inicio de la investigación</li> </ul>	
			Policía Nacional Del Perú	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Función Investigadora</li> <li>- Atribuciones</li> <li>-La investigación criminal</li> </ul>	
<b>(Variable dependiente)</b>  <b>El Delito de Extorsión</b>	Peña (2008) define aquella amenaza física a la víctima, con el objetivo de que esta entregue una cantidad económica indebida de su patrimonio a un tercero, ejerciendo violencia, amenaza o mantener de rehén a una persona. Además es conocida como el apoderamiento ilícito por medio de violencia o amenaza, intimidando a la víctima para que entregue el valor económico. El delito de extorsión es un delito pluriofensivo porque constituye la vulneración de la propiedad, la integridad física y la libertad.	La presente investigación tiene como objeto explicar cómo objeto explicar cómo se viene dando la investigación preliminar en el delito de extorsión, para tal emplearemos la técnica de encuesta y como instrumento de medición el cuestionario.	Violencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coacción Física</li> <li>- Coacción Moral</li> <li>- Temor</li> </ul>	En desacuerdo (4)  Totalmente en desacuerdo (5).
			Amenaza	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Intimidación</li> <li>- Miedo</li> <li>- Inseguridad</li> </ul>	
			Ventaja Económica Indebida	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perjuicio al Patrimonio</li> <li>- Favorecimiento ilícito</li> <li>- Entrega del dinero</li> </ul>	

DISEÑO METODOLÓGICO				
Metodología de la Investigación	Diseño de la Investigación	Ámbito de la Investigación	Instrumentos y Fuentes de Información	Criterios de rigurosidad en la investigación
<p><b>Cuantitativo:</b> La investigación cuantitativa esencialmente trata de determinar la relación entre variables. Por cual, los datos obtenidos serán sometidos a análisis de interpretación generar teorías, probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico.</p>	<p>- <b>No Experimental:</b> es aquella que se ejecuta sin manipular premeditadamente variables y en los que solo se observan y analizan los fenómenos en su ámbito innato para estudiarlos.</p> <p>-<b>Transversal</b></p> <p><b>Explicativa:</b> Es aquella que explican las relaciones de causa efecto entre los fenómenos, o sus modos de funcionamiento.</p>	<p>- <b>Unidad(es) de Análisis o estudio:</b></p> <p><b>Universo:</b> Es un conjunto de personas, seres u objetos.</p> <p><b>Población:</b> La población será de 110 policías que laboran en la DIVINSEC.</p> <p><b>Muestra:</b> La muestra definida es probabilística aleatoria. Por la cual, será de 86 policías.</p>	<p>En esta investigación el material utilizado es de la revisión se empleara la técnica de análisis documental, para los cual se contara con la revisión de registros, fichas de recolección de datos, computadoras, libros entre otras cosas que sean de aporte a la investigación. El instrumento aplicable es el cuestionario tipo LIKERT.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Enfoque:</b> Cuantitativo</li> <li>▪ <b>Validez:</b> se realizó a través de los policías que laboran en la DIVINSEC.</li> <li>▪ <b>Confiabilidad:</b> La confiabilidad se realizó a través del Alfa de Cronbach`s</li> </ul>

## 2.3. Población y Muestra

### 2.3.1. Población de estudio:

(Hernández et al., 2010) explicó que la población o universo es definido como aquel conjunto de personas que tienen uno o diversas cosas en común, los cuales se desarrollan en un determinado espacio, sin embargo se encuentran en constante movimiento. Por esta razón, es necesario la determinación de las peculiaridades de la población porque no solo se necesita los objetivos de la investigación, sino de otras deducciones prácticas. Por ello, el hecho que exista una población extensa, no quiere decir que sea uniforme, la condición de un trabajo exploratorio radica en delimitar uniformemente la población con base en el planteamiento del problema. No obstante, la población debe ser delimitada para ser estudiada y sobre la cual se intenta pluralizar resultados. (p.131)

En el trabajo de investigación la población está delimitada por el Personal Policial que cumple la función de las diligencias preliminares en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión en la ciudad de Lima del periodo 2017, actualmente son 86 efectivos policiales asignados a realizar las diligencias preliminares, de la cual se estimara una población censal.

**TABLA N° 1.** La población será de 110 policías que laboran en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión de Lima.

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE SECUESTRO Y EXTORSIÓN	OFICIALES	SUB – OFICIALES
<b>MAÑANA</b>	5	50
<b>TARDE</b>	5	50
<b>TOTAL</b>		110

### 2.3.2. Muestra

Hernández et al., 2010), explicó que la sub unidad de la población, es decir es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto descrito en sus singularidades al que llamamos población. No obstante, la población representativa permite el nexo con la variable en análisis. Por tanto, con la utilización deben ser términos de eventualidad y casual para la denotación del método espontaneo conexo con la probabilidad y con la selección de muestreo. Asimismo, todas las muestras del enfoque cuantitativo deben ser específicas, en efecto para la formalidad de la probabilidad y la sindicación de elementos. (p.175)

**TABLA Nº 2.** La muestra constara de 86 policías que laboran en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión.

La muestra de la presente investigación se determina en función a la siguiente formula:

$$n = \frac{K^2 P(Q)N}{e^2(N-1) + K^2 P(Q)}$$

Dónde:

N= tamaño de la población

K= Coeficiente de confianza de 1,96, para el 95% de nivel de confianza

P= probabilidad de éxito

Q= probabilidad de fracaso

e= margen de error

Reemplazando:

$$n = \frac{(1.96)^2 0.50(0.50)110}{0.05^2(110-1) + (1.96)^2 0.50(0.50)} = 86$$

Se desprende entonces de los cálculos realizados, que la muestra constará de 86 efectivos policiales.

### **2.3.3. Muestra Probabilística**

(Hernández et al., 2010), explicó que todos los componentes de la población del cual todos tienen la probabilidad de ser seleccionados para la muestra y se adquieren determinando las características de la población y el volumen de la muestra; y por el medio de una extracción aleatoria o mecánica de las cifras de observación. Asimismo, para la extracción entre la muestra probabilística y no probabilística, esencialmente se elabora según el planteamiento del problema, sin embargo, en la muestra probabilística es relevante el diseño transaccionales, debido a que se ejecutan a problemas de investigación reciente o poco conocido, donde se intenta elaborar consideración por las variables en la población. (p.177)

## **2.4. Técnicas e instrumentos de la recolección de datos, validez y confiabilidad.**

### **2.4.1. Técnica:**

(Hernández et al., 2010), explicó que el instrumento de medición que emplea el investigador para inscribir información o datos sobre las variables que tiene un propósito, la misma que las inscribe en primer lugar, desde el punto de vista empírico, resumiéndose en que el promedio de la atención es el cuestionario observable y por último es desde la perspectiva teórica y es entendida mediante el pensamiento latente no observable que se simboliza mediante la respuesta. En efecto, los apuntes del instrumento de medición reemplazan por medio del dictamen. Por tanto, la medición se va a realizar mediante el universo real y el universo conceptual, por el cual el primero antes mencionado aportara la convicción empírica y en el otro los tipos teóricos. (p.199)

En el presente trabajo se aplicó la técnica de la encuesta para la de recolección de datos, la cual ayudará a recoger información a través de las respuestas que ha dispuesto el personal policial de la División de investigación de Secuestro y Extorsión de Lima.

### **2.4.2. Instrumentos de Recolección de datos**

(Hernández et al., 2010), explicó que el instrumento es el requerimiento que aplica el investigador para la inscripción de los datos encima las variables que se tiene determinadas. Asimismo, es necesario utilizar en la investigación cuantitativa el instrumento que tengamos acceso para la medición de las variables comprendidas en la hipótesis, significándose un cálculo eficiente. Sin embargo para acumular datos implica realizar una estrategia de procedimientos que nos encaminen a recolectar datos con una determinación específica. (p.200)

El instrumento que se utilizó para la recolección de datos fue el cuestionario, el que está elaborado con 30 preguntas, cuyas respuestas están en la escala tipo Likert para poder medir las actitudes y conocer el grado de conformidad por parte de los encuestados.

### **2.4.3. Validación de expertos**

(Hernández et al., 2010), considero que es la “face validite”, la que señala el nivel en que supuestamente un instrumento calcula la variable en consulta, de concordancia con “voces calificadas”. Se localiza enlazada la validez comprendida y de constituido por varios años atrás como una pieza de esta. En la actualidad es concebida como un ejemplo complementario de evidencia. Normalmente se constituye mediante la valoración del instrumento ante la revisión de expertos. (2010, p.204)

El criterio de juicio de los expertos, indicando el grado en que aparentemente un instrumento de medición mide la variable en cuestión, de acuerdo a los expertos del tema. En el presente trabajo los expertos serán docentes de la universidad Cesar Vallejo expertos en el tema indicado, el cual está compuesto por tres temáticos y dos metodólogos para medir las variables.

**TABLA Nº 3:** La validez de expertos se realizó con la intervención de los siguientes docentes:

<b>NOMBRE DEL DOCENTE</b>	<b>GRADO - ESPECIALIDAD</b>	<b>PROMEDIO DE VALIDACIÓN</b>
<b>DR. EMILIANO NEMESIO VARGAS FLORECIN</b>	<b>DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO – DOCTOR EN DERECHO PROCESAL PENAL</b>	<b>90%</b>
<b>DR. MANUEL VALDIVIA COTRINA</b>	<b>DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO – DOCTOR EN DERECHO PENAL</b>	<b>95 %</b>
<b>DR. MIGUEL ANGEL MORON HUACCO</b>	<b>DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO – DOCTOR EN DERECHO PENAL</b>	<b>95%</b>
<b>DR. CHARLIE CARRASCO SALAZAR</b>	<b>DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO – METODOLOGO</b>	<b>92%</b>
<b>DR. JULIO CESAR DÍAZ PAZ</b>	<b>DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO – METODOLOGO</b>	<b>95%</b>

Fuente: Informe de opinión de expertos de la UCV - 2017 II



Tabla N° 04: Validez de contenido por indicador

<b>VALIDADORES</b>	<b>VARGAS</b>	<b>VALDIVIA</b>	<b>MORON</b>	<b>CARRASCO</b>	<b>DIAZ</b>	<b>PROMEDIO</b>
<b>1. Claridad</b>	90%	95%	95%	92%	95%	94%
<b>2. Objetividad</b>	90%	95%	95%	92%	95%	94%
<b>3. Actualidad</b>	90%	95%	95%	92%	95%	94%
<b>4. Suficiencia</b>	90%	95%	95%	92%	95%	94%
<b>5. Intencionalidad</b>	90%	95%	95%	92%	95%	94%
<b>6. Consistencia</b>	90%	95%	95%	92%	95%	94%
<b>7. Coherencia</b>	90%	95%	95%	92%	95%	94%
<b>8. Metodología</b>	90%	95%	95%	92%	95%	94%
<b>9. Pertinencia</b>	90%	95%	95%	92%	95%	94%
<b>PROMEDIO DE VALIDACIÓN</b>						94%

### 2.4.4. Confiabilidad

Según Hernández et al. (2010) definió como confiabilidad al “Grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes” (p.200).

Como se mencionó anteriormente para obtener el grado de confiabilidad aplicaremos el **Alfa de Cronbach** a ambos instrumentos que estarán compuestos por 30 preguntas con un nivel de confiabilidad del 95%, los datos serán ingresados al programa estadístico Spss. 23 para obtener resultados.

Se utilizará una prueba piloto del 20%, de una muestra de 86. Para comprobar la viabilidad del instrumento a utilizar en las variables dando como resultado lo siguiente:

**Tablas Nº 5:** Estadísticos de fiabilidad

**Resumen de procesamiento de casos**

		N	%
Casos	Válido	86	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	86	100,0

*Fuente: Elaboración del Investigador mediante el resultado del SPSS*

**Tablas Nº 6:** Alfa de Cronbach

**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,981	,982	30

*Fuente: Elaboración del Investigador mediante el resultado del SPSS*

## Interpretación

De acuerdo a los Resultados del Análisis de Confiabilidad es ,981 y de acuerdo a la escala de confiabilidad, se determina que el instrumento de medición es de consistencia interna con la tendencia altamente confiable.

**Variable Independiente:** La Investigación Preliminar

**Tablas Nº 6:** Confiabilidad VI

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	86	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	86	100,0

Fuente: Elaboración del Investigador mediante el resultado del SPSS

**Tablas Nº 7:** Confiabilidad VI

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,950	15

Fuente: Elaboración del Investigador mediante el resultado del SPSS

## Interpretación

De acuerdo a los Resultados del Análisis de Confiabilidad es ,950 y de acuerdo a la escala de confiabilidad, se determina que el instrumento de medición es de consistencia interna con la tendencia altamente confiable.

**Variable Dependiente:** El Delito de Extorsión

**Tablas N° 8:** Confiabilidad VD

		N	%
Casos	Válido	86	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	86	100,0

*Fuente: Elaboración del Investigador mediante el resultado del SPSS*

**Tabla N° 9:** Confiabilidad VD

Alfa de Cronbach	N de elementos
,972	15

*Fuente: Elaboración del Investigador mediante el resultado del SPSS*

## Interpretación

De acuerdo a los Resultados del Análisis de Confiabilidad es ,972 y de acuerdo a la escala de confiabilidad, se determina que el instrumento de medición es de consistencia interna con la tendencia altamente confiable.

## 2.4. Métodos de Análisis de Datos

Hernández et al. (2014) indicó que actualmente los investigadores, ejecutan la codificación directa, trasladando los valores inscritos en los instrumentos aplicados a un procesador de análisis estadístico, el cual puede ser mediante spss o cuadro de Excel.(p.245)

El presente trabajo de investigación se apoyó del software: “Statistical Package for the Social Sciences” (SPSS) versión 23, para la obtención de cálculos

necesarios como: el Alfa de Cronbach (confiabilidad del instrumento), la correlación de "r" y la regresión lineal (aceptación o rechazo de hipótesis de investigación).

## **2.5. Aspectos Éticos**

El trabajo desarrollado de la investigación se ha desarrollado en función a las fuentes confiables como tales: La revisión de documentales, citando dichos autores y la realidad problemática que coexiste la cual se busca reducir, evitando así posibles publicaciones no autorizadas. Así mismo, la información recabada no ha sido manipulada, con la finalidad de brindar datos reales que no sean inocuas para la institución de profesional.

### **III. RESULTADOS**

### 3.1. REGRESIÓN LINEAL SIMPLE

Hernández et al. (2014) define a la regresión lineal como un modelo descriptivo para valorar el resultado de una variable sobre otra. (p.307)

#### 3.3.1. HIPÓTESIS GENERAL

**H<sub>0</sub>:** La investigación preliminar influye significativamente en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima - 2017.

**H<sub>1</sub>:** La investigación preliminar influye significativamente en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima - 2017.

Considerando que:

- ✓  $p < 0.05$ , se rechaza la H
- ✓  $p > 0.05$ , no se rechaza la H

**TABLA N° 10:** Resumen de Modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,981 <sup>a</sup>	,962	,962	,162

*Fuente: Elaboración del Investigador mediante el resultado del SPSS*

#### INTERPRETANDO:

Donde R, es el coeficiente de correlación que tiene un valor de 0,981 quiere decir que existe alta relación entre las variables y R al cuadrado es 96,2%, por lo que se interpreta que la variable la investigación preliminar (variable independiente) es explicada con respecto a la variable el delito de extorsión (variable dependiente).

**TABLA N° 11: Coeficientes**

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Error estándar	Beta		
1 (Constante)	,090	,051		1,755	,083
VI.INVESTIGACIÓN.PRELI MINAR	,991	,021	,981	46,306	,000

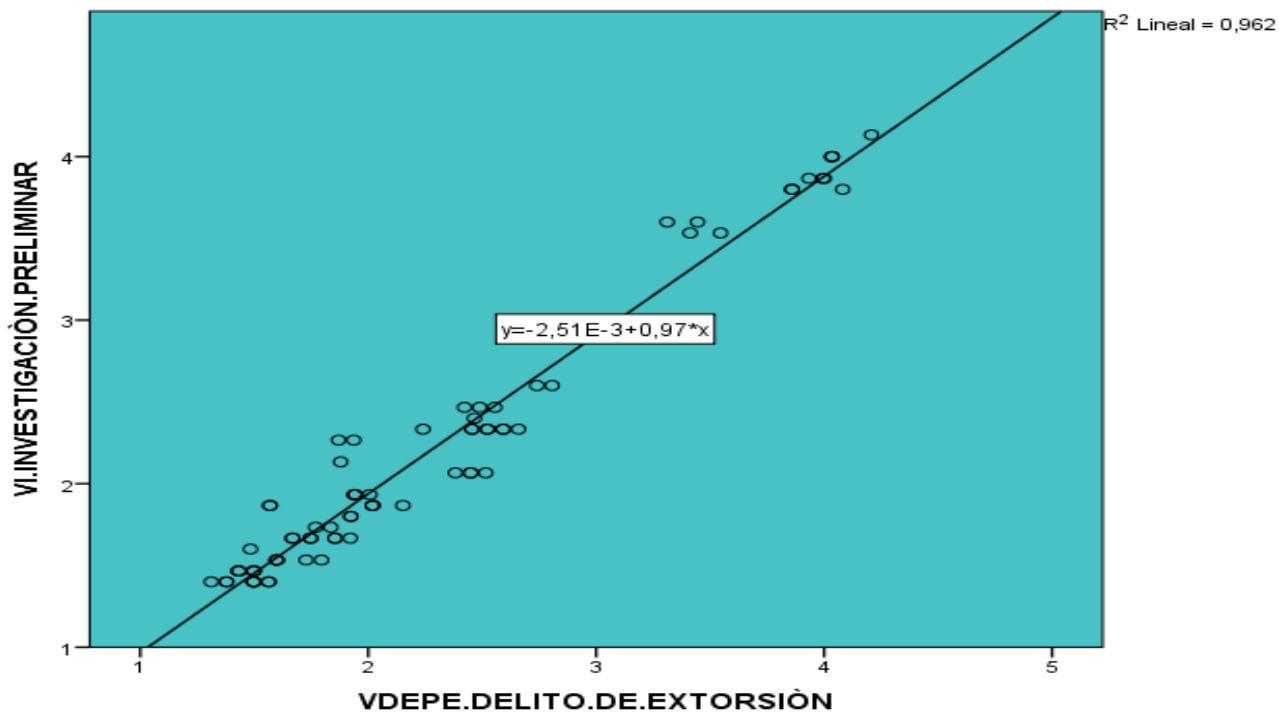
*Fuente: Elaboración del Investigador mediante el resultado del SPSS*

**INTERPRETADO:**

Del presente cuadro se puede deducir que la hipótesis general si mejora significativamente la investigación preliminar en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima – 2017, dado que la significancia es de 0,000 el cual hace que se rechace a la hipótesis nula, aceptando la hipótesis alterna. Por lo tanto, la investigación preliminar si mejora significativamente en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima -2017.



TABLA N° 12: Gráfico de Correlación de las Variables



Fuente: Elaboración del Investigador mediante el resultado del SPSS

**INTERPRETACIÓN:** Del diagrama podemos deducir que existe una relación lineal positiva fuerte entre la puntuación de la variable independiente la investigación preliminar y la variable dependiente el delito de extorsión, dado que el diagrama de dispersión arroja un valor de  $R^2$  lineal de 0,962 que multiplicado por 100 obtenemos un resultado de 96,2%, entonces queda demostrado que a mayor investigación preliminar mayor será el delito de extorsión.

### 3.3.1. HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1

**TABLA N° 13:** Resumen de Modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,962 <sup>a</sup>	,925	,924	,229

*Fuente: Elaboración del Investigador mediante el resultado del SPSS*

**INTERPRETANDO:** Donde R, es el coeficiente de correlación que tiene un valor de 0,962 quiere decir que existe alta relación entre las variables y R al cuadrado es 92,5%, por lo que se interpreta que la Dimensión del procedimiento de iniciación (variable independiente) es explicada con respecto a la variable el delito de extorsión (variable dependiente).

**TABLA N° 14:** Coeficientes<sup>a</sup>

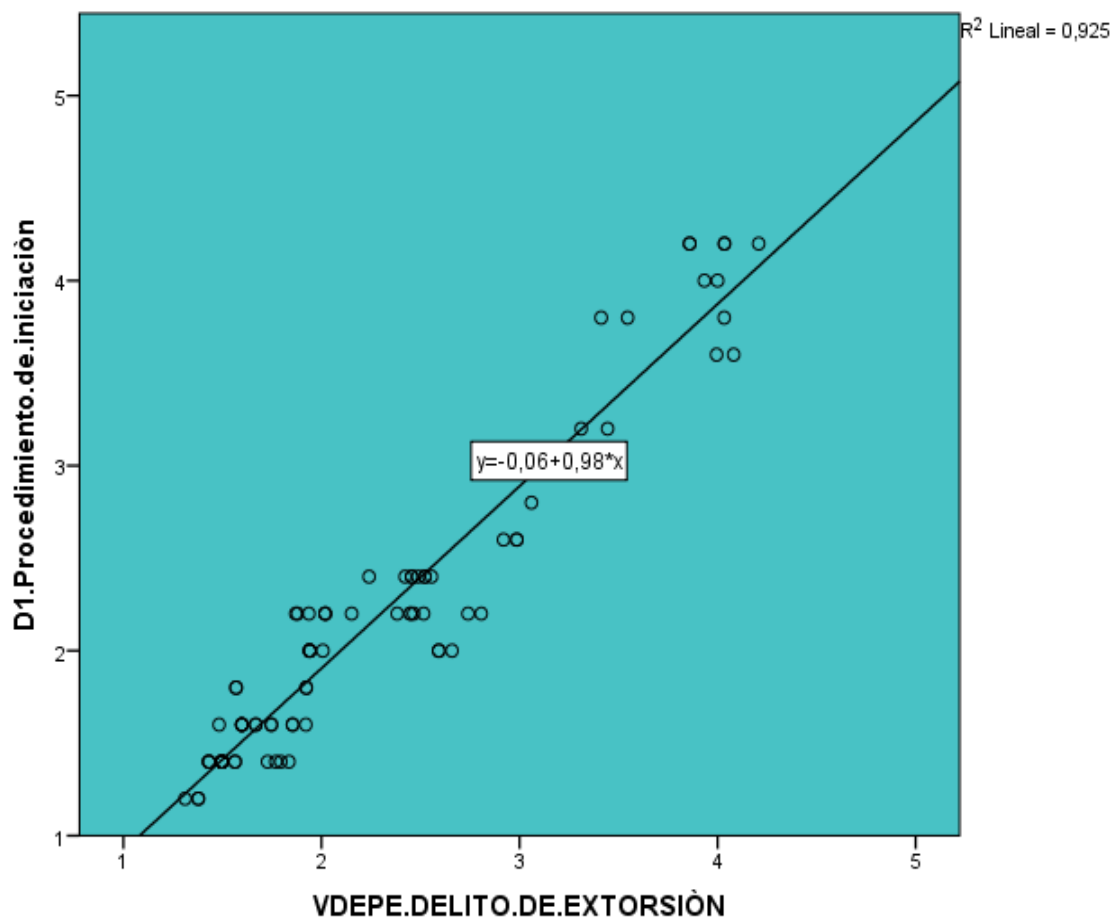
Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Error estándar	Beta		
1 (Constante)	,234	,069		3,384	,001
Procedimiento.de.iniciación	,939	,029	,962	32,173	,000

*Fuente: Elaboración del Investigador mediante el resultado del SPSS*

#### **INTERPRETADO:**

Del presente cuadro se puede deducir que la hipótesis específica 1 si mejora significativamente en el procedimiento de iniciación en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima – 2017, dado que la significancia es de 0,000 el cual hace que se rechace a la hipótesis nula, aceptando la hipótesis alterna. Por lo tanto, el procedimiento de iniciación si mejora significativamente en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima -2017.

**TABLA N° 15:** Correlación de las Variables



*Fuente: Elaboración del Investigador mediante el resultado del SPSS*

### **INTERPRETACIÒN:**

Del diagrama podemos deducir que existe una relación lineal positiva fuerte entre la puntuación de la dimensión del procedimiento de iniciación y la variable dependiente el delito de extorsión, dado que el diagrama de dispersión arroja un valor de  $R^2$  lineal de 0,925 que multiplicado por 100 obtenemos un resultado de 92,5%, entonces queda demostrado que a mayor el procedimiento de iniciación mayor será el delito de extorsión.

### 3.3.2. Hipótesis Específica 2

**TABLA N° 16:** Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,911 <sup>a</sup>	,830	,828	,344

*Fuente: Elaboración del Investigador mediante el resultado del SPSS*

**INTERPRETANDO:** Donde R, es el coeficiente de correlación que tiene un valor de 0,911 quiere decir que existe alta relación entre las variables y  $R^2$  es 8,30%, por lo que se interpreta que la dimensión del Ministerio Público (variable independiente) es explicada con respecto a la variable el delito de extorsión (variable dependiente).

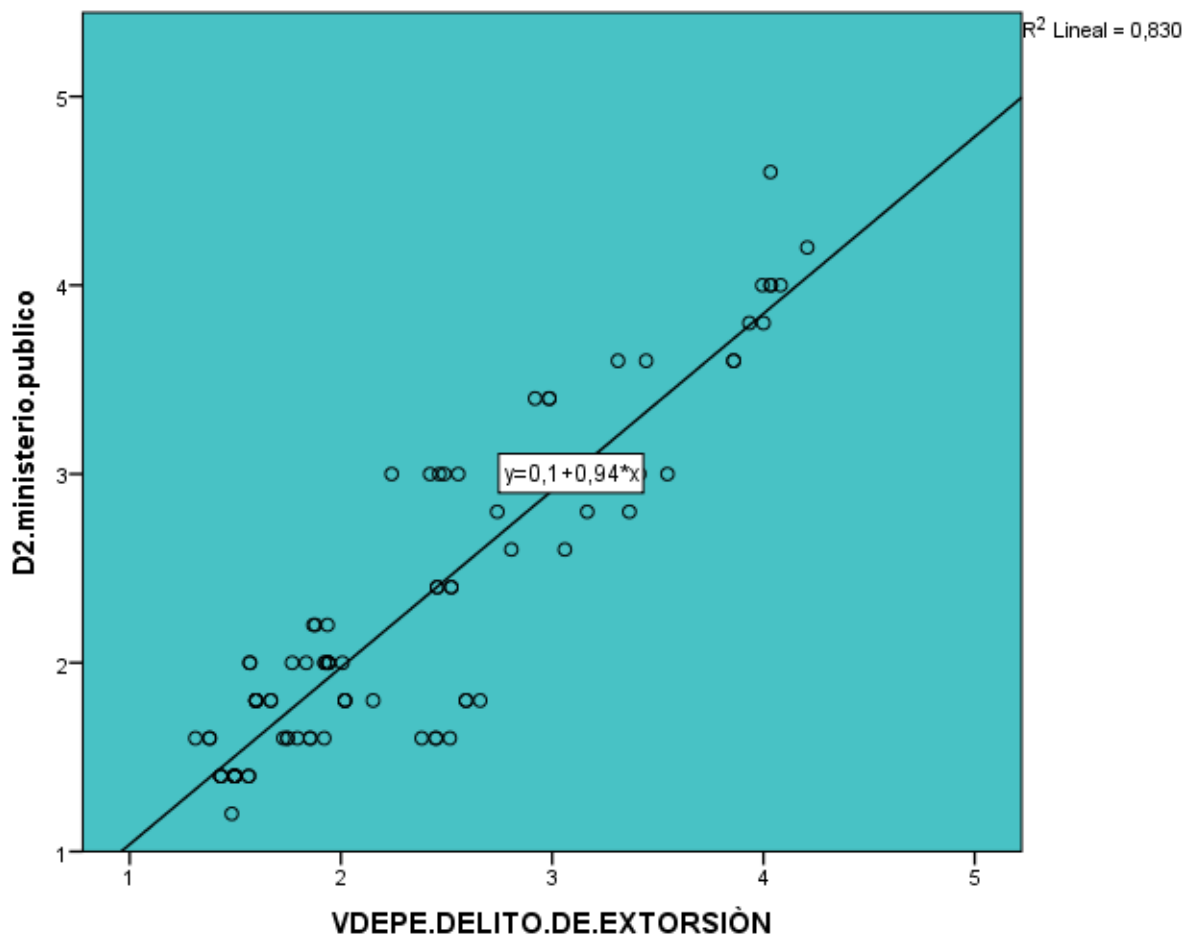
**TABLA N° 17:** Coeficientes<sup>a</sup>

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	T	Sig.
	B	Error estándar	Beta		
1 (Constante)	,305	,106		2,872	,005
D2.ministerio.publico	,885	,044	,911	20,248	,000

*Fuente: Elaboración del Investigador mediante el resultado del SPSS*

#### INTERPRETADO:

Del presente cuadro se puede deducir que la hipótesis específica 2 si mejora significativamente el ministerio público el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima – 2017, dado que la significancia es de 0,000 el cual hace que se rechace a la hipótesis nula, aceptando la hipótesis alterna. Por lo tanto, el ministerio público si mejora significativamente en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima -2017.

**TABLA N° 18:** Correlación de las Variables

*Fuente: Elaboración del Investigador mediante el resultado del SPSS*

### **INTERPRETACIÓN:**

Del diagrama podemos deducir que existe una relación lineal positiva fuerte entre la puntuación de la dimensión del ministerio público y la variable dependiente el delito de extorsión, dado que el diagrama de dispersión arroja un valor de  $R^2$  lineal de 0,830 que multiplicado por 100 obtenemos un resultado de 83,0%, entonces queda demostrado que a mayor intervención del ministerio público mayor será el delito de extorsión.

### 3.3.3. Hipótesis Específica 3

**TABLA N° 19:** Resumen de Modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,941 <sup>a</sup>	,885	,884	,283

*Fuente: Elaboración del Investigador mediante el resultado del SPSS*

**INTERPRETANDO:** Donde R, es el coeficiente de correlación que tiene un valor de 0,941 quiere decir que existe alta relación entre las variables y R<sup>2</sup> es 8,85%, por lo que se interpreta que la dimensión de la policía nacional (variable independiente) es explicada con respecto a la variable el delito de extorsión (variable dependiente).

**TABLA N° 20:** Coeficientes<sup>a</sup>

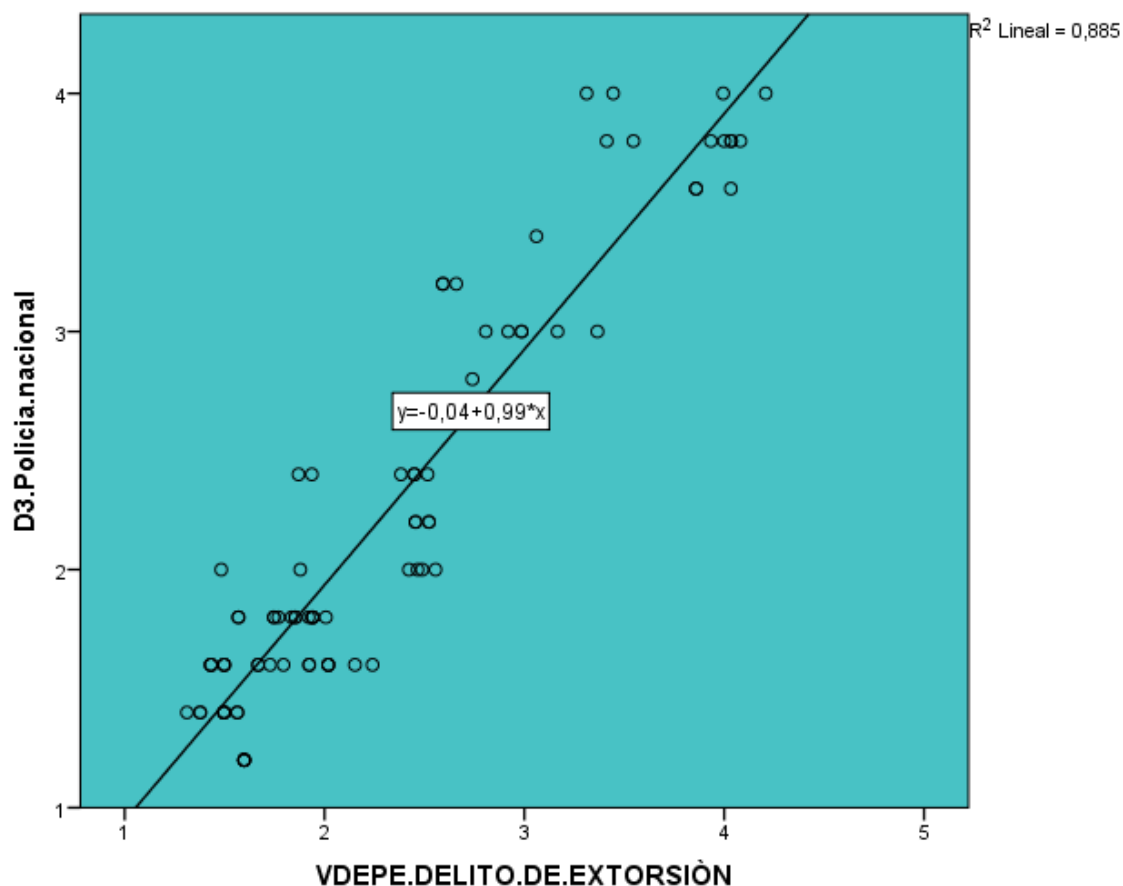
Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Error estándar	Beta		
1 (Constante)	,305	,085		3,600	,001
Policia.nacional	,895	,035	,941	25,484	,000

*Fuente: Elaboración del Investigador mediante el resultado del SPSS*

### INTERPRETACIÓN:

Del presente cuadro se puede deducir que la hipótesis específica 3 si mejora significativamente la policía nacional en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima – 2017, dado que la significancia es de 0,000 el cual hace que se rechace a la hipótesis nula, aceptando la hipótesis alterna. Por lo tanto, la policía nacional si mejora significativamente en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima -2017.

**TABLA N° 21:** Correlación de las Variables



*Fuente: Elaboración del Investigador mediante el resultado del SPSS*

### **INTERPRETACIÓN:**

Del diagrama podemos deducir que existe una relación lineal positiva fuerte entre la puntuación de la dimensión de la policía nacional y la variable dependiente el delito de extorsión, dado que el diagrama de dispersión arroja un valor de  $R^2$  lineal de 0,885 que multiplicado por 100 obtenemos un resultado de 88,5%, entonces queda demostrado que a mayor intervención de la policía mayor será el delito de extorsión.

## **IV. DISCUSIÓN**



Después de haber analizado las encuestas aplicadas al personal policial de la División de investigación de Secuestro y Extorsión de Lima se ha demostrado que la investigación preliminar en el delito de extorsión si influye significativamente en el delito de extorsión, asimismo se hace enfatiza que la validez interna de este trabajo de investigación se realizó mediante el instrumento del cuestionario, en el cual dicho instrumento se validó por el juicio de expertos conformados por cinco distribuidos en tres temáticos y dos metodólogos de la Universidad Cesar Vallejo de Lima Este, la confiabilidad para la variable dependiente es de 0.972 y para la variable independiente es de 0,950 para el cual se aplicó el software del SPSS 23. La validez externa se sustentó respecto a bases teóricas usadas en el presente trabajo.

(Neyra, 2010) explico que la investigación preliminar tiene como propósito desarrollar una función de investigación que nos posibilite adquirir elementos de convicción que faciliten al conductor de la investigación disponer si debe formalizar investigación. Del mismo modo, por las particularidades y casualidad de los hechos materia de indagación es relevante establecer un plazo razonable en la que se deben conducir la celeridad de conformidad lo establecido por la norma jurídica. Asimismo, a fin de recabar mayor elementos de convicción que se habrían concretado los actos ilícitos, se hace imprescindible, recolectar los indicios de criminalidad suficiente para el ejercicio de la acción penal. (p.229)

En la Hipótesis general, se representa en la tabla N° 10 que el  $R^2$  es 92,2% se interpreta que la variable independiente como es la investigación preliminar es explicada con respecto a la variable del delito de extorsión, asimismo en la Tabla N° 11 del coeficiente señala que la investigación preliminar si mejora significativamente en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, y de la Tabla N° 12 se deduce que existe una relación lineal positiva fuerte entre la puntuación de la variable independiente la investigación preliminar y la variable dependiente el delito de extorsión, dado que el diagrama de dispersión arroja un valor de  $R^2$  lineal de 0, 962 que multiplicado por 100 obtenemos un resultado de 96,2%, entonces queda demostrado que a mayor investigación preliminar mayor será el delito de extorsión.

Zapata (2016) “La investigación policial en el delito de extorsión en la Región Policial callao periodo 2013 – 2014” (Especialización en Ciencia Política y Gobierno, Pontificia Universidad Católica del Perú), explico en su conclusión que los escasos recursos logísticos de la División de Investigación Criminal, lo cual concluye con un trabajo ineficaz que no aporta a la administración de justicia. Coligiéndose con la realidad problemática en cuanto al delito de extorsión, es un problema complejo por el cual existen deficiencias en la investigación por parte de la policía debido a que no cuentan con los equipos de investigación y capacitaciones necesarias para casos complejos entendidas como bandas criminales. Por otro lado, el procedimiento de iniciación no ha sido motivado por la parte agraviada, por motivos de intimidación o represalias, es decir no se sienten seguros para denunciar.

Por otro lado, la primera hipótesis específica, se representa en la Tabla N° 13 el  $R^2$  es 92,5%, se interpreta que la Dimensión del procedimiento de iniciación es explicada con respecto a la variable el delito de extorsión, asimismo en la tabla N° 14 que existe una relación lineal positiva fuerte entre la puntuación de la dimensión del procedimiento de iniciación y la variable dependiente el delito de extorsión, y en la tabla N° 15 se deduce que existe una relación lineal positiva fuerte entre la puntuación de la dimensión del procedimiento de iniciación y la variable dependiente el delito de extorsión, dado que el diagrama de dispersión arroja un valor de  $R^2$  lineal de 0, 925 que multiplicado por 100 obtenemos un resultado de 92,5%, entonces queda demostrado que a mayor el procedimiento de iniciación mayor será el delito de extorsión.

(Mory, 2011), consideró que el procedimiento de iniciación en la investigación preliminar se da al momento que la policía o el fiscal tome conocimiento mediante una denuncia de algún hecho delictivo, lo cual el fiscal para obtener los medios de convicción deberá remitir a la policía para que realice las primeras diligencias, el cual determinara si los hechos denuncias tienen carácter delictivo o no existe ningún mérito para la formulación de la denuncia. Ahora bien, el proceso de iniciación es la base de toda investigación, porque al no existir una denuncia ya sea por parte u oficio no existirá

investigación, sin embargo, el autor hace énfasis sobre el requerimiento de pruebas que el fiscal debe obtener tienen que ser pertinentes y más que ello, sean relaciones a la investigación. (p. 855)

En la segunda hipótesis, se representa en la tabla N° 16, el  $R^2$  es 8,30%, por lo que se interpreta que la dimensión del Ministerio Público es explicada con respecto a la variable el delito de extorsión; asimismo en la tabla N° 17 se puede deducir que la hipótesis específica 2 si mejora significativamente el ministerio público el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión; y en la Tabla N° 18 se deduce existe una relación lineal positiva fuerte entre la puntuación de la dimensión del ministerio público y la variable dependiente el delito de extorsión, dado que el diagrama de dispersión arroja un valor de  $R^2$  lineal de 0, 830 que multiplicado por 100 obtenemos un resultado de 8%, entonces queda demostrado que a mayor intervención del ministerio público mayor será el delito de extorsión.

Plasencia (2012) “El hábeas corpus contra actos de investigación preliminar” (Tesis para Optar el grado de Magister en Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica del Perú), explico en su conclusión que la investigación preliminar se da en el caso que si no existe el plazo razonable, por parte del ministerio público se concluirá con una vulneración a las garantías constitucionales y por ende, los fiscales y la policía encargados de la investigación, vencidos los plazos de investigación tienen que declarar archivo o sobreseimiento por falta de pruebas. Por ello, el meollo de la investigación se encuentra establecido en los elementos faticos configurativos sobre supuestos de actos delictivos, por el cual frecuentemente están afectados por la investigación preliminar por el plazo que es muy corto de la investigación y por la descoordinación de los órganos encargados de la investigación.

Finalmente, la tercera hipótesis, se representa en la Tabla N° 19, se interpreta  $R^2$  es 8,85%, por lo que se interpreta que la dimensión de la policía nacional es explicada con respecto a la variable el delito de extorsión, asimismo en la Tabla N° 20 que la hipótesis específica 3 si mejora significativamente la policía nacional en el delito

de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión y en la tabla N° 21 se deduce que existe una relación lineal positiva fuerte entre la puntuación de la dimensión de la policía nacional y la variable dependiente el delito de extorsión, dado que el diagrama de dispersión arroja un valor de  $R^2$  lineal de 0, 885 que multiplicado por 100 obtenemos un resultado de 88,5%, entonces queda demostrado que a mayor intervención del ministerio público mayor será el delito de extorsión.

Mamani (2015) "Falta de la mínima actuación y conocimiento de la criminalística por parte del fiscal y la seicri en la persecución de un delito generan como consecuencia el archivo o sobreseimiento del caso en el distrito judicial de puno 2013 - 2014 (Tesis para Optar el Título Profesional de Abogado, Universidad Andina Céspedes Velásquez, Juliaca –Puno) explico en su conclusión que el fiscal y la Policía Nacional es deficiente lo cual genera como consecuencia el archivo de un caso. A todo ello se puede determinar que en la investigación encargado a los órganos jurisdiccionales, es deficiente en cuanto a logística y especialistas con respecto a la investigación preliminar. Además de ello, se ve deficiente con los fiscales debido el modo de operatividad de justicia no es el adecuado. La función de la Policía estará sujeta a la conducción del fiscal, hecho por el cual no hay una buena coordinación, en el cual hay veces que el fiscal no toma conocimiento del hecho delictivo.

## **V. CONCLUSIONES**

- En conclusión, con la hipótesis general del primer grafico podemos deducir que existe una relación lineal positiva fuerte con un resultado de 96,2%, que indica que ha mayor investigación preliminar mayor será el delito de extorsión, de la cual se deduce que la hipótesis general si mejora significativamente el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión de Lima.
- Asimismo, en la primera hipótesis especifica del segundo grafico podemos deducir que existe una relación lineal positiva fuerte con un resultado de 92, 5%, que indica que ha mayor sea el procedimiento de iniciación mayor será el delito de extorsión, de la cual se deduce que la primera hipótesis especifica si mejora significativamente el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión de Lima.
- Así también, en la segunda hipótesis especifica del tercer grafico podemos deducir que existe una relación lineal positiva fuerte con un resultado de 83,0%, que indica que ha mayor intervención del ministerio público mayor será el delito de extorsión, de la cual se deduce que la primera hipótesis especifica si mejora significativamente el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión de Lima.
- En tanto, la tercer hipótesis del cuarto grafico podemos deducir que existe una relación lineal positiva fuerte con un resultado de 88,5%, que indica que ha mayor intervención de la policía nacional mayor será el delito de extorsión, de la cual se deduce que la primera hipótesis especifica si mejora significativamente el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión de Lima.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- Se recomienda que en el procedimiento de iniciación el ministerio público y la policía nacional, proteja la identidad de las víctimas y en tanto los efectivos policiales brinden las medidas necesarias para que los delitos de extorsión sean denunciados y así se reduzca la cifra de la criminalidad, asimismo el fiscal con la policía deben coordinar más en la investigación para que estos delitos denunciados sean castigados en concordancia con nuestra norma jurídica, es necesario adoptar un trabajo conjunto para poder reducir la criminalidad.
  
- Se recomienda al ministerio público que cumpla sus funciones y conduzca la investigación con la finalidad de castigar este crimen, que si bien es cierto hasta la actualidad va aumentando considerablemente y las más afectadas son las empresas privadas, no tanto en economía sino también porque colocan en peligro su vida y la de su entorno familiar. Además, que las denuncias recibidas por extorsión sean inmediatamente atendidas enviados agentes encubiertos de la policía nacional a las empresas de construcción civil, para que recaben los medios que sean útiles para la investigación, asimismo al fiscal de crimen organizado se recomienda que no sea necesario una denuncia para actuar sino trabajar con la División Especializada de Secuestro y Extorsión para prevenir este delito.
  
- Se recomienda a la División de investigación de Secuestro y Extorsión de Lima que en el proceso de iniciación, en tanto tenga conocimiento de la noticia criminal actúe en concordancia con las normas que coayuden a la investigación para el esclarecimiento de los hechos o para identificar al presunto autor, que fortalezca la confianza en la sociedad para aportar a la lucha contra la criminalidad. Además que asistan a sus capacitaciones y que para una investigación no se limiten a que no tengan sus medios logísticos para investigar



## VI. REFERENCIAS

- Hernández (2010) *Metodología de la investigación*. México. Interamericana Editores S.A de C.V.
- Neyra, J. (2010) *Manual del Nuevo Proceso Penal y de Litigación Oral*. Lima, Perú. Editorial Moreno S.A.
- San Martín, C. (2015) *Derecho Procesal Penal*. (1era Ed.) Lima, Perú.
- Sánchez, V. (2009) *El Nuevo Proceso Penal*. Lima, Perú. Editorial Moreno S.A.
- Paredes, J. (2016) *Delitos Contra el Patrimonio: Análisis doctrinario, legislativo y jurisprudencial*. (3era Ed.) Lima, Perú. Gaceta Jurídica
- Peña, A. (2008) *Derecho Penal: Parte Especial*. Lima, Perú. Editorial Moreno S.A.
- Palacios, D. (2011) *Comentarios del Nuevo Código Procesal Penal*. Lima, Perú. Editora Jurídica Grijley E.I.R.L.
- Aparicio, M. (2012) *Manual para la Aplicación del Código Procesal Penal*. Lima, Perú. Editorial Rodhas S.A.C.
- Bramont y García (2009) *Manual del Derecho Penal: Parte especial*. (3era Ed.) Lima, Perú. Editorial San Marcos E.I.R.L.
- De la Cruz, A. (2007) *El Nuevo Proceso Penal*. Lima, Perú. Editorial Moreno S.A.
- Prado, V. (2009) *Nuevo Proceso Penal: Reforma y Política Criminal*. Lima, Perú. Editorial Moreno S.A.
- Ponce, N. (abril, 2007). *Vista Fiscal*. Revista Jurídica del Ministerio Público del Distrito Judicial de Lima Norte. 314(3), 45-77

- Montoya, S. (2012). Escena del Crimen en el Nuevo Proceso Penal. (1° ed.). Lima: San Marcos.
- Muller, E. (2016). La Policía en el Nuevo Sistema Penal Acusatorio. (2° ed.). Trujillo: Edición Digitalizada.
- Normas Legales (2002, 10 de abril). Ley N° 27697 *Ley que otorga facultad al Fiscal para la intervención y control de comunicaciones y documentos privados en Caso Excepcional*. Diario Oficial El Peruano.
- Normas Legales (2015, 27 de julio). Decreto Legislativo N° 1182 *Regula el uso de datos derivados de las telecomunicaciones para la localización geolocalización de equipos de comunicación, en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado*. Diario Oficial El Peruano.
- Zapata (2016) “La investigación policial en el delito de extorsión en la Región Policial callao periodo 2013 – 2014” (Especialización en Ciencia Política y Gobierno, Pontificia Universidad Católica del Perú). Recuperado de [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/7560/ZAPATA\\_S\\_UCLUPE\\_NICASIO\\_INVESTIGACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/7560/ZAPATA_S_UCLUPE_NICASIO_INVESTIGACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Plasencia (2012) “El hábeas corpus contra actos de investigación preliminar” (Tesis para Optar el grado de Magister en Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica del Perú). Recuperado de [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/1597/PLACENCIA\\_RUBI%C3%91OS\\_LILIANA\\_CORPUS\\_INVESTIGACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/1597/PLACENCIA_RUBI%C3%91OS_LILIANA_CORPUS_INVESTIGACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Mamani (2015) “Falta de la mínima actuación y conocimiento de la criminalística por parte del fiscal y la seincrí en la persecución de un delito generan como consecuencia el archivo o sobreseimiento del caso en el distrito

judicial de puno 2013 -2014 (Tesis para Optar el Título Profesional de Abogado, Universidad Andina Céspedes Velásquez, Juliaca –Puno). Recuperado de <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/148/70757124.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Medina (2015) “Las bandas de extorsión y sus causas determinantes en Florencia de mora - Trujillo”. (Tesis para Obtener el Título Profesional de Licenciado en Sociología, Universidad Nacional de Cajamarca). Recuperado de <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/97>

- Mendoza y Nuñez (1999) “La defensa técnica como instrumento de control e investigación de la etapa preliminar del proceso penal costarricense”. (Tesis para Obtener la Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica). Recuperado de <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/handle/123456789/1300>

- Martínez, Posada y Castro (2010) “El fenómeno de la renta: un análisis desde el delito de extorsión establecido en la legislación penal y formas de operar en la realidad salvadoreña” (Tesis para Optar el Grado de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Universidad del Salvador). Recuperado de <http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/900>

ANEXOS

<b>MATRIZ DE CONSISTENCIA</b>			
<b>“LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN EL DELITO DE EXTORSIÓN EN LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS Y EXTORSIÓN, LIMA - 2017”</b>			
<b>PROBLEMAS</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>
<b>PROBLEMA PRINCIPAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>HIPOTESIS GENERAL</b>	
¿Cómo influye la investigación preliminar en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima - 2017?	Determinar la influencia de la investigación preliminar en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima - 2017”.	Hi. Existe influencia en la investigación preliminar en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima -2017. Ho. No existe influencia en la investigación preliminar en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima -2017.	
<b>PROBLEMA ESPECIFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<b>HIPOTESIS ESPECIFICA</b>	
<p><b>P.E. 1. ¿Cómo influye el procedimiento de la denuncia en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima - 2017?</b></p> <p><b>P.E.2. ¿Cómo influye el ministerio Público en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima - 2017?</b></p> <p><b>P.E.3. ¿Cómo influye la policía en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima - 2017?</b></p>	<p><b>O.E.1.</b> Identificar la influencia del procedimiento de iniciación en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima - 2017.</p> <p><b>O.E.2.</b> Analizar la influencia del ministerio público en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima - 2017.</p> <p><b>O.E.3.</b> Examinar la influencia de la policía en la investigación preliminar en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima - 2017”.</p>	<p>Hi. Existe influencia del procedimiento de iniciación en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima - 2017.</p> <p>Hi. Existe influencia del Ministerio Público en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima - 2017.</p> <p>Hi. Existe influencia de la policía nacional en la investigación preliminar en el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión, Lima - 2017.</p>	
			<b>El Delito de Extorsión</b>

### CUESTIONARIO

Buenos días / Tardes: Tengo a bien de saludarlos y a la vez comunicarle que estoy realizando la presente encuesta con el propósito de recopilar datos acerca de: “**LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN EL DELITO DE EXTORSIÓN EN LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE SECUESTRO Y EXTORSIÓN, LIMA -2017**”; y con el dictamen que se adquiriera de la presente encuesta será debidamente procesada, con el objetivo de contribuir a la investigación. Además, quiero exteriorizar las gracias por cooperar con esta investigación al rebatir las cuestiones que se esbozan a continuación:

#### **INSTRUCCIONES:**

Marcar con un aspa (x) la alternativa que Ud. considere conveniente. Las alternativas son: Totalmente de acuerdo (1) – De acuerdo (2) – Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo (3) - En desacuerdo (4) – Totalmente en desacuerdo (5).

<b>INVESTIGACIÓN PRELIMINAR</b>					
<b>1. PROCEDIMIENTO DE INICIACIÓN</b>					<b>Escala</b>
01	¿Considera Ud. Necesario para la investigación penal este a cargo del Ministerio Público?				
02	¿Considera usted importante el régimen de la denuncia para la persecución del delito?				
03	¿Considera usted que al establecer el régimen de denuncia debe elaborarse al Ministerio Público o Policía?				
04	¿Considera usted que los elementos probatorios es imprescindible en la persecución del delito?				
05	¿Considera usted que el plazo de investigación por 60 días en la investigación preliminar es necesario para recabar los elementos probatorios?				
<b>2. MINISTERIO PÚBLICO</b>					<b>Escala</b>
06	¿Considera usted que el conductor de la investigación este a cargo del Ministerio Público?				
07	¿Considera usted que en las diligencias practicadas por el Ministerio Público son las adecuadas?				
08	¿Considera usted que el Fiscal al realizar las diligencias preliminares recaba los medios suficientes para formalizar denuncia penal?				
09	¿Considera usted que en el inicio de la investigación se debe aplicar la ley N° 1182?				
10	¿Considera usted que en el inicio de la investigación sea factible aplicar el agente encubierto?				
<b>3. POLICÍA NACIONAL</b>					<b>Escala</b>
11	¿Considera usted necesario que la función investigadora este a cargo del fiscal?				

12	¿Considera usted importante aplicar la ley de geolocalización en caso de extorsión?						
13	¿Considera usted que es impedido de realizar sus atribuciones normalmente?						
14	¿Considera usted que la investigación criminal es deficiente en cuanto a los medios logísticos?						
15	¿Considera usted importante que el estado invierta en la investigación criminal?						
<b>EL DELITO DE EXTORSIÓN</b>							
<b>1. VIOLENCIA</b>							<b>Escala</b>
1	¿Considera usted que las personas víctimas de coacción física denuncian a las autoridades correspondientes?						
2	¿Considera usted que al no denunciar una coacción física inferencialmente está siendo cómplice de los delincuentes?						
3	¿Considera usted que la coacción moral afecta directamente a la víctima?						
4	¿Considera usted que existe la cifra negra de la criminalidad en el delito de extorsión por temor a represalias?						
5	¿Considera usted que las personas poseen el temor de denunciar una extorsión?						
<b>2. AMENAZA</b>							<b>Escala</b>
6	¿Considera usted que al ejercer intimidación sobre una persona se logre sacar provecho?						
7	¿Considera usted que la intimidación es el "modus operandi" de los delincuentes para sacar provecho ilícito ?						
8	¿Considera usted que el miedo de denunciar un hecho delictivo sea una ventaja para la criminalidad?						
9	¿Considera usted que la inseguridad se debe a la cifra negra de la criminalidad?						
10.	¿Considera usted que las personas víctimas de inseguridad denuncian el hecho delictivo?						
<b>3. VENTAJA ECÓNOMICA INDEBIDA</b>							<b>Escala</b>
11.	¿Considera usted que el delito de extorsión al cobrar una ventaja económica indebida cause un perjuicio al patrimonio de la sociedad?						
12.	¿Considera usted que al cobrar una ventaja económica indebida afecte un perjuicio al patrimonio de la víctima?						
13	¿Considera usted que el favorecimiento ilícito causa daño y perjuicio a las obras públicas?						
14.	¿Considera usted necesario denunciar el favorecimiento ilícito a sindicatos dedicados a la extorsión?						
15.	¿Considera usted laborar libremente o elaborar una entrega de dinero para su tranquilidad?						



## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombre del validador: VARGAS FLORESCIN, EMILIANO NEMESIO.
- 1.2. Cargo e institución donde labora: **Docente de la Universidad "Cesar Vallejo"**.
- 1.3. Especialidad de validador: DOCTOR EN DERECHO PROCESAL PENAL.
- 1.4. Nombre del instrumento: **Matriz De Consistencia, Encuesta Y Operalización De Las Variables.**
- 1.5. Título de la investigación: **"La Investigación Preliminar en el Delito de Extorsión en la División de Investigación y Extorsión, Lima – 2017"**.
- 1.6. Autor del instrumento: **Nayla Yasenia Rodríguez Sánchez.**

### II. ASPECTO DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
		00-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. Suficiencia	Compre los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de la estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

PRIMERA VARIABLE: INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENCIA	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		



Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

**Segunda Variable: EL DELITO DE EXTORSIÓN**

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		

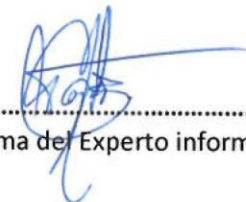
III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

( / ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

( / ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: San Juan de Lurigancho, 29 de setiembre del 2017.



.....  
 Firma del Experto informante

DNI. N° 78200107 Teléfono N° 991691133

### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombre del validador: MORON HUACCO, MIGUEL ÁNGEL.
- 1.2. Cargo e institución donde labora: **Docente de la Universidad "Cesar Vallejo".**
- 1.3. Especialidad de validador: DOCTOR EN DERECHO PENAL
- 1.4. Nombre del instrumento: **Matriz De Consistencia, Encuesta Y Operalización De Las Variables.**
- 1.5. Título de la investigación: **"La Investigación Preliminar en el Delito de Extorsión en la División de Investigación y Extorsión, Lima – 2017".**
- 1.6. Autor del instrumento: **Nayla Yasenia Rodríguez Sánchez.**

**II. ASPECTO DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
		00-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Compre los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de la estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

PRIMERA VARIABLE: INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENCIA	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		



Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

Segunda Variable: EL DELITO DE EXTORSIÓN

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

(  ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

(  ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: San Juan de Lurigancho, 29 de setiembre del 2017.

  
.....  
Firma del Experto informante

DNI. N° 09553294 Teléfono N° 989027171



## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombre del validador: DÍAZ PAZ, JULIO CESAR.
- 1.2. Cargo e institución donde labora: **Docente de la Universidad "Cesar Vallejo".**
- 1.3. Especialidad de validador: METÓDOLÓGICO
- 1.4. Nombre del instrumento: **Matriz De Consistencia, Encuesta Y Operalización De Las Variables.**
- 1.5. Título de la investigación: **"La Investigación Preliminar en el Delito de Extorsión en la División de Investigación y Extorsión, Lima – 2017".**
- 1.6. Autor del instrumento: **Nayla Yasenia Rodríguez Sánchez.**

### II. ASPECTO DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy Buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Compre los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de la estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

PRIMERA VARIABLE: INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENCIA	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		





Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

Segunda Variable: **EL DELITO DE EXTORSIÓN**

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		

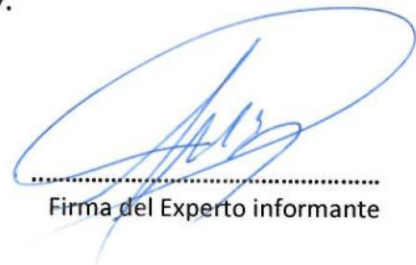
III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: San Juan de Lurigancho, 29 de setiembre del 2017.

  
Firma del Experto informante

DNI. N° 09003444 Teléfono N° 907409213



## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombre del validador: CARRASCO SALAZAR, CHARLIE
- 1.2. Cargo e institución donde labora: **Docente de la Universidad "Cesar Vallejo"**.
- 1.3. Especialidad de validador: METÓDOLÓGICO
- 1.4. Nombre del instrumento: **Matriz De Consistencia, Encuesta Y Operalización De Las Variables.**
- 1.5. Título de la investigación: **"La Investigación Preliminar en el Delito de Extorsión en la División de Investigación y Extorsión, Lima – 2017"**.
- 1.6. Autor del instrumento: **Nayla Yasenia Rodríguez Sánchez.**

### II. ASPECTO DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy Buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					92%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					92%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					92%
4. Suficiencia	Compre los aspectos en cantidad y calidad.					92%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de la estrategias.					92%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					92%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					92%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					92%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					92%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						92%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

PRIMERA VARIABLE: INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENCIA	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		



Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

Segunda Variable: **EL DELITO DE EXTORSIÓN**

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 92 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 92 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

(  ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

(  ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: San Juan de Lurigancho, 29 de setiembre del 2017.

.....  
Firma del Experto informante

DNI. N° 4029902 Teléfono N° 993672655







## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombre del validador: VALDIVIA COTRINA, MANUEL.
- 1.2. Cargo e institución donde labora: **Docente de la Universidad "Cesar Vallejo".**
- 1.3. Especialidad de validador: DOCTOR EN DERECHO PENAL.
- 1.4. Nombre del instrumento: **Matriz De Consistencia, Encuesta Y Operalización De Las Variables.**
- 1.5. Título de la investigación: **"La Investigación Preliminar en el Delito de Extorsión en la División de Investigación y Extorsión, Lima – 2017".**
- 1.6. Autor del instrumento: **Nayla Yasenia Rodríguez Sánchez.**

### II. ASPECTO DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
		00-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Compre los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de la estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

PRIMERA VARIABLE: INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENCIA	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		



Ítem 13			
Ítem 14			
Ítem 15			

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

Segunda Variable: EL DELITO DE EXTORSIÓN

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: San Juan de Lurigancho, 29 de setiembre del 2017.

  
 .....  
 Firma del Experto informante

DNI. N° 09436592 Teléfono N° 993584609

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Correlación múltiple al cuadrado	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Considera Ud. Necesario para la investigación penal este a cargo del Ministerio Público?	66,43	577,924	,673	.	,981
¿Considera usted importante el régimen de la denuncia para la persecución del delito?	66,01	564,354	,782	.	,980
¿Considera usted que al establecer el régimen de denuncia debe elaborarse al Ministerio Público o Policía?	66,22	562,894	,797	.	,980
¿Considera usted que los elementos probatorios es imprescindible en la persecución del delito?	66,14	563,394	,813	.	,980
¿Considera usted que el plazo de investigación por 60 días en la investigación preliminar es necesario para recabar los elementos probatorios?	66,27	572,023	,666	.	,981
¿Considera usted que el conductor de la investigación este a cargo del Ministerio Público?	66,20	569,688	,721	.	,980
¿Considera usted que en las diligencias practicadas por el Ministerio Público son las adecuadas?	66,22	568,876	,787	.	,980

¿Considera usted que el Fiscal al realizar las diligencias preliminares recaba los medios suficientes para formalizar denuncia penal?	66,10	567,358	,778	.	,980
¿Considera usted que en el inicio de la investigación se debe aplicar la ley N° 1182?	66,29	569,539	,772	.	,980
¿Considera usted que en el inicio de la investigación sea factible aplicar el agente encubierto?	65,99	571,691	,667	.	,981
¿Considera usted necesario que la función investigadora este a cargo del fiscal?	66,43	568,281	,782	.	,980
¿Considera usted que dentro la función investigadora por la Policía es importante aplicar la Ley N° 1182?	66,27	575,718	,642	.	,981
¿Considera usted que es impedido de realizar sus atribuciones normalmente?	66,01	565,742	,755	.	,980
¿Considera usted que la investigación criminal es deficiente en cuanto a los medios logísticos?	66,11	568,543	,746	.	,980
¿Considera usted importante que el estado invierta en la investigación criminal?	66,10	561,970	,796	.	,980
¿Considera usted que las personas víctimas de coacción física denuncian a las autoridades correspondientes?	66,01	559,706	,766	.	,980

¿Considera usted que al no denunciar una coacción física inferencial mente está siendo cómplice de los delincuentes?	66,19	566,976	,810	.	,980
¿Considera usted que la coacción moral afecta directamente a la víctima?	66,12	571,413	,690	.	,981
¿Considera usted que existe la cifra negra de la criminalidad en el delito de extorsión por temor a represalias?	65,98	568,551	,808	.	,980
¿Considera usted que las personas poseen el temor de denunciar una extorsión?	66,28	570,091	,731	.	,980
¿Considera usted que al ejercer intimidación sobre una persona se logre sacar provecho?	66,15	567,260	,970	.	,979
¿Considera usted que la intimidación es el "modus operandi" de los delincuentes para sacar provecho ilícito?	66,43	571,926	,980	.	,980
¿Considera usted que el miedo de denunciar un hecho delictivo sea una ventaja para la criminalidad?	65,00	551,888	,953	.	,979
¿Considera usted que la inseguridad se debe a la cifra negra de la criminalidad?	66,20	566,758	,956	.	,979
¿Considera usted que las personas víctimas de inseguridad denuncian el hecho delictivo?	66,23	569,880	,869	.	,980

¿Considera usted que el delito de extorsión al cobrar una ventaja económica indebida cause un perjuicio al patrimonio de la sociedad?	66,13	569,250	,865	.	,980
¿Considera usted que al cobrar una ventaja económica indebida afecte un perjuicio al patrimonio de la víctima?	66,24	569,570	,890	.	,980
¿Considera usted que el favorecimiento ilícito causa daño y perjuicio a las obras públicas?	66,10	563,931	,933	.	,979
¿Considera usted necesario denunciar el favorecimiento ilícito a sindicatos dedicados a la extorsión?	66,13	569,681	,912	.	,980
¿Considera usted laborar libremente o elaborar una entrega de dinero para su tranquilidad?	66,55	581,793	,552	.	,981

derecho.sav [Conjunto\_de\_datos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	investigaci...	Númérico	8	0	¿Considera Ud...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
2	Régimen.de...	Númérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
3	Facultad.pa...	Númérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
4	Elementos....	Númérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
5	Investigación	Númérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
6	Indagación	Númérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
7	Diligencias	Númérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
8	Determinar....	Númérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
9	Inicio.de.la.i...	Númérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
10	Indicio	Númérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
11	Función.Inv...	Númérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
12	Ejercicio.Ind...	Númérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
13	Atribuciones	Númérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
14	Investigaci...	Númérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
15	Recolección...	Númérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
16	Coacción.Fi...	Númérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
17	Violencia	Númérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
18	Coacción.M...	Númérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
19	Temor	Númérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
20	Ejerciendo....	Númérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
21	Intimidación	Númérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
22	Inseguridad	Númérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
23	Miedo	Númérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
24	Desprotección	Númérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
25	Descuido	Númérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
26	Perjuicio.al...	Númérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
27	Daño.al.bien	Númérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
28	Favorecimie...	Númérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
29	Enriquecim...	Númérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
30	Entrega.de...	Númérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
31	MUNICIPAL...	Númérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON

Windows Taskbar: e, Chrome, Office, VLC, Audacity, Firefox, Word, PDF, Calculator

System Tray: ESP 10:53 a.m., ES 09/12/2017

\*derecho.sav [Conjunto\_de\_datos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

Visible: 46 de 46 variables

	investigación Penal	Régimen.de.l a.denuncia	Facultad.para .denunciar	Elementos.Pr obatorios	Investigación	Indagación	Diligencias	Determinar.el .hecho.delicti vo	Inicio.de.la.in vestigación	Indicio	Función.Inves tiguadora	Ejercicio.Inda gatorio	Atribuciones	Investigación Criminal	Recolección de.Pruebas	Coacción.Fisi ca	Violencia	Coacción.Mor al
1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	1	2
2	2	2	1	2	1	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2
3	1	1	2	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1
4	1	2	1	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	1	2
5	2	2	1	1	2	2	1	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1
6	2	3	2	2	2	3	2	3	3	4	2	2	3	1	2	2	3	2
7	3	2	3	1	1	1	2	2	2	3	1	1	2	3	2	2	2	3
8	1	3	2	2	3	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	3	2
9	2	2	2	3	1	3	1	2	1	2	2	5	4	3	2	3	2	4
10	3	2	2	4	3	2	4	2	3	2	2	3	3	4	5	4	4	3
11	1	3	2	3	2	2	2	3	1	3	1	2	2	2	3	1	2	1
12	2	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	1	2
13	2	1	2	1	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	1
14	2	2	3	2	2	2	3	2	4	2	2	2	5	2	4	2	3	2
15	3	3	2	2	1	3	2	4	3	2	3	4	2	3	2	3	2	5
16	2	5	4	3	4	4	5	3	5	3	5	3	4	3	5	4	5	3
17	3	4	5	4	3	5	4	5	4	5	3	4	3	5	3	5	3	5
18	1	2	1	2	1	1	1	1	2	3	1	1	2	1	3	2	1	3
19	1	1	1	2	2	3	2	2	1	2	1	2	2	2	2	1	2	1
20	2	1	1	2	2	1	3	1	2	1	3	2	1	2	1	2	1	1
21	2	2	1	1	3	2	3	2	1	2	2	1	3	1	2	1	2	1
22	2	1	3	1	2	3	2	3	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2
23	2	3	2	3	2	2	2	3	2	3	2	2	2	3	2	3	2	3
24	2	3	3	3	2	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3
25	3	3	2	4	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	5	2	3
26	3	3	3	2	5	3	3	4	3	5	4	3	5	3	5	4	3	3
27	5	4	4	5	3	3	5	3	4	3	3	3	4	5	3	4	3	3
28	2	1	1	2	2	1	3	1	2	1	3	2	1	2	1	2	1	1

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON



Yo, LUTGARDA PALOMINO GONZALES, docente de la Facultad de DERECHO y Escuela Profesional DERECHO de la Universidad César Vallejo sede Lima Este, revisor (a) de la tesis titulada

" La investigación preliminar en el delito de extorsión en la  
división de Investigación de secuestros y extorsión, Lima -  
2017

del (de la) estudiante ...Rodríguez Sanchez Noyla Jasenia  
constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.5% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha: LIMA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017



Firma

LUTGARDA PALOMINO GONZALES

DNI: 22422843

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La investigación preliminar en el delito de extorsión en la división de investigación de secuestros y extorsión, lima - 2017"

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

AUTORA:

Nayla Yasenia Rodríguez Sánchez

ASESOR:

Mg. Lutgarda Palomino Gonzales

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

LIMA - PERU

2017

*Lutgarda Palomino*

Resumen de coincidencias

15 %


Se están viendo fuentes estándar

Ver fuente en inglés (Beta)

Coincidencias

15	1	documento tipo	2 %
	2	tesis.pucv.edu.pe	2 %
	3	repositorio uvv.edu.pe	1 %
	4	repositorio univox.edu.pe	1 %
	5	Entregado a Universidad...	1 %
	6	andoeeducandoperu.com	1 %
	7	ri.univ.edu.pe	1 %
	8	Entregado a 53250	<1 %
	9	repositorio.upeu.edu.pe	<1 %
	10	dspace.untrv.edu.pe	<1 %
	11	Entregado a Etclesia F...	<1 %



 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CECILIA VALLEJO	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS</b>	Código	TC7-PP-P-002.02
		Versión	06
		Fecha	12-05-2017
		Página	09

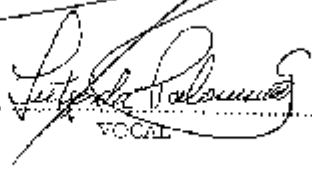
El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don  
 [Rodríguez Sanabria Nicolás Mazaño]  
 cuyo título es:  
 LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN EL DILEMA DE EXTENSIÓN EN LA  
 DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE SECURITIES Y EXTENSIÓN LÍMITE  
 2017

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por  
 el sustentante, otorgándole el calificativo de: 100 (Número)  
Dieciséis (letras).

Lima, San Juan de Lurigancho ..... 11 ..... de ..... 13 ..... de 20..17

  
 PRESIDENTE

  
 SECRETARIO

  
 VOCAL

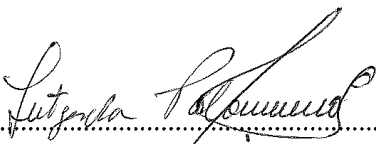
 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD          DE TESIS</b>	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 08 Fecha : 12-09-2017 Página : 1 de 1
--	---	---

YO, LUTGARDA PALOMINO GONZALES, docente de la Facultad de DERECHO y Escuela Profesional de DERECHO de la Universidad César Vallejo sede Lima Este, revisor (a) de la tesis Titulada

" *La investigación preliminar en el delito de extorsión en la dimensión de investigación del fraude y extorsión, Lima - 2017* " del (de la) estudiante *Mayra Yerenia Rodriguez Sanchez* ..... constato que la investigación tiene un índice de similitud de *13%* verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha: LIMA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

  
 .....  
 Firma

LUTGARDA PALOMINO GONZALES

DNI: 22422843

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------